

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31708

Mendoza, Jueves 22 de Septiembre de 2022

Normas: 22 - Edictos: 204

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>9</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>33</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>35</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>37</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>38</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>46</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>49</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>49</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>55</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>65</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>68</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>83</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>89</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>93</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>93</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>100</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>101</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>102</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1544

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05191505-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente BOTTERO, SUSANA ESTHER a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la agente BOTTERO, SUSANA ESTHER, C.U.I.L. N° 27-14041252-5, presentó su renuncia a partir del 12 de julio de 2022, al cargo que ocupaba en la Secretaría de Despacho General del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 obra la fecha de cobro emitida por A.N.Se.S. siendo la misma el día 12 de julio de 2022;

Que en orden 05 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 06 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 09 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 12 de julio de 2022, a la agente BOTTERO, SUSANA ESTHER, C.U.I.L. N° 27-14041252-5, al cargo Clase 007, Encargada 2° (Efectiva), Código Escalonario: 05-1-03-05, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente BOTTERO, SUSANA ESTHER, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus

registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente BOTTERO, SUSANA ESTHER, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1575

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05267044-GDEMZA-RCCP#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, solicita gestionar un incremento presupuestario en el Financiamiento 117;

Que a la fecha se estima que la recaudación superará el monto presupuestado;

Que el mencionado financiamiento está destinado a cubrir los distintos gastos de la Repartición que hacen a su normal funcionamiento;

Que en orden 04 se encuentra el Visto Bueno del Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que no obstante llevar a cabo el presente incremento es de aplicación de las disposiciones previstas en el Artículo 88 de la Ley N° 8706;

Que motiva esta solicitud la proyección realizada para el presente ejercicio, siendo necesario ajustar las partidas presupuestarias pertenecientes a la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Por ello de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706 y con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 12,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2022 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la

suma de PESOS: OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00).

Artículo 2º - Incrementétese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente para el año 2022 en la suma de PESOS: OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1577

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02800637-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia por razones particulares presentada por el agente GUSTAVO ALEJANDRO AYALA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 el agente GUSTAVO ALEJANDRO AYALA, C.U.I.L. N° 20-23536153-2, presentó su renuncia a partir del día 01 de mayo de 2022, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia por razones particulares;

Que en orden 04 obra situación de revista emitida por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo rectificada en orden 15 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 01 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el agente GUSTAVO ALEJANDRO AYALA C.U.I.L. N° 20-23536153-2, Código Escalafonario: 05-6-02-01, al cargo Clase 003, Ordenanza (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia UNIDAD ORGANIZATIVA: 09-Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por razones particulares.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1578

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03814690-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se solicita se declare de Interés Provincial las " XXVIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil" organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, que tendrán lugar en la Provincia de Mendoza los días 22, 23 y 24 de setiembre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que las Jornadas Nacionales de Derecho Civil vienen llevándose a cabo en nuestro país hace más de medio siglo, originariamente a instancias del Instituto de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, comenzando con las Primeras Jornadas llevadas a cabo en Santa Fe en el año 1963 y posteriormente – cada dos años- en forma prácticamente ininterrumpida hasta la fecha;

Que la actividad de las Jornadas se desarrollará a través del trabajo en comisiones, paneles y conferencias especiales, que tendrán lugar en la Ciudad de Mendoza;

Que en orden 06 obra el Visto Bueno del Señor Subsecretario de Justicia;

Que por lo expuesto, se considera procedente acceder a lo solicitado, teniendo presente que la citada declaración no implica compromiso económico para la Provincia;

Por ello, atento con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, obrante en orden 08,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial a la realización de las " XXVIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil" organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, que se llevarán a cabo los días 22, 23 y 24 de setiembre del corriente año en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1451

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir de las 09:30 horas del día 23 de agosto de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1186

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 14 de julio de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1399

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a partir del día 16 de agosto de 2022 a las 11:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, al Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ERNRIQUE VAQUIE.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Economía y Energía

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

## RESOLUCIONES

### A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 45

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-06482600-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Fíjese en PESOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 66,51) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de julio de 2022, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS CINCUENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 58,13) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de julio de 2022, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

**ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL**

Resolución N°: 1711

Mendoza, 21 de Setiembre de 2022

VISTO lo actuado en el expediente EX-2022-5470785- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita el análisis y determinación del incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, CETAX en orden 2 solicita un ajuste del incremento otorgado por Decreto 933/22, con fundamento legal en el art. 27 del Decreto 1512/18, del 36%, por su parte, APROTAM solicita un incremento tarifario del 20,04%, en tanto ATASUR 24,26%, conforme nota orden 4.

Que, Sub Dirección de Tarifas ha tomado la intervención pertinente, avocándose al estudio de la solicitud, quien deberá analizar los costos propuestos y emitir informe final dando su punto de vista técnico. Solicita además se inste la convocatoria al Órgano Consultivo.

Que, cabe destacar, que, si bien la potestad tarifaria le compete al P.E. en forma exclusiva e indelegable (art. 45 y cc. ley 7412), a este E.Mo.P. le fue asignada la función de la determinación el estudio de costos tarifarios, en base a lo cual debe formular una propuesta formal a aquel (arts. 9 inc. 4, 10 inc. 4 y cc. ley 7412).

Que, es oportuno realizar la convocatoria al Órgano Consultivo, asesor del E.Mo.P. y creado de conformidad a lo dispuesto por la ley 7412, pudiendo realizarla el Directorio, acorde lo dispuesto por el artículo 26 de aquella.

Que, deberá notificarse a cada uno de los miembros de dicho órgano, en forma previa y con antelación suficiente, el día y hora de la reunión o asamblea, el orden del día (acompañando el estudio de costos oficial y los privados) y la vía o modalidad en que se desarrollará.

Que, al no poseer reglamento especial el E.Mo.P., debe regirse por el procedimiento de audiencia pública previsto en el artículo 168 bis de la ley 9003, de aplicación supletoria y subsidiaria.

Que, deberá también realizarse la convocatoria a la audiencia pública, fijando día y hora, temario preliminar, teniendo en cuenta que debe efectuarse dentro de un plazo no inferior a los 15 días hábiles a contar desde la publicación en el B.O. y dos diarios de circulación en la provincia y en el sitio web de la entidad, durante al menos tres oportunidades.

Que, asimismo, se deberá hacer constar el temario preliminar, se invitará al público en general a formular propuestas vía correo electrónico oficial que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho instrumento deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, atento a que las condiciones sanitarias lo permiten, respetando los protocolos de rigor, es posible realizar la Audiencia Pública en forma presencial, y también remota para quienes opten por no comparecer personalmente o para el supuesto de que en la oportunidad de llevarse a cabo la misma, las circunstancias así lo aconsejen.

Que, deberá labrarse acta de la sesión realizada, en soporte digital que permita la reproducción fidedigna de lo expresado en ella, en consideración a la vigencia y aplicación del sistema de expediente electrónico.

Que, se les hará saber a los postulantes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario designado, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, por último, corresponde designar a quien presidirá la misma, que tendrá amplias facultades procesales directivas, debe nombrarse al menos un Instructor.

Que, sin perjuicio de cuanto antecede, también resulta obligado dejar constancia de que, dada la actual falta de integración del Directorio, pues el señor Presidente del Ente de la Movilidad Provincial se ciñe a dictar este acto administrativo "ad referendum" de la ratificación del Directorio, en tanto órgano colegiado, una vez que este se halle formalmente integrado e instalado, bajo lo prevenido y autorizado sistemáticamente por los artículos 21 y 23, incs. b) y e) de la Ley N° 7.412; por los artículos 39; 57, inc. a); 72, inc. a); 73; 74; 77, inc. b) y 78, primer apartado, de la Ley N° 9.003; y por toda otra normativa concordante.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

**EL SR. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 17 de octubre del 2022 a las 09:00 hs. a desarrollarse en el Salón Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Peltier 611, Ciudad de Mendoza, en forma presencial y vía remota por plataforma electrónica, con el fin de dar tratamiento al incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2°: Publíquese la convocatoria en el sitio web del E.Mo.P., en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el artículo 1°; y en los diarios "Los Andes" y "El Sol" en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3°: Invítase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 14 de octubre del corriente. Al efecto, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar. Debiendo denunciar número de teléfono celular y correo electrónico donde se les enviará el enlace de la audiencia, si no desean concurrir presencialmente.

ARTICULO 4°: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5°: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, para lo cual deberán solicitarlo a la Secretaría General, en la dirección electrónica referida en el artículo 3°, y les será enviado un extracto en formato digital.

ARTICULO 6°: Designese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., JORGE TEVES, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 7°: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 11 de octubre del 2022 a las 09:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente. Haciéndoles saber que se dará tratamiento al incremento tarifario del servicio de taxi y

remis de la Provincia de Mendoza. Debiendo, oportunamente ser agregado el informe técnico oficial y el propuesto por el sector.

ARTICULO 8º: Aclárese que esta resolución debe cumplirse, pero se dicta "ad referendum" de la ratificación del Directorio, en tanto órgano colegiado, una vez que este se halle formalmente integrado e instalado, bajo lo prevenido razonable y sistemáticamente por la normativa concordante y precitada, atento a los motivos expuestos.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Jorge TEVES**  
PRESIDENTE EMOP

S/Cargo  
22-23-26/09/2022 (3 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 213

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-360-D-2017-00112 ,caratulado "Acta C 2321 Maschke, Paola Érica", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "MASHKE PAOLA ÉRICA" CUIT 27-23210997-7, con nombre de fantasía "MDZ CELULARES", y domicilio en calle Godoy Cruz N° 213, Capital (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja n° 13, rola Acta de Infracción serie C N° 2321, labrada en fecha 5 de enero de 2018, contra la firma "MASHKE PAOLA ÉRICA" CUIT 27-23210997-7, imputandose infracción al comercio referido al detectarse la inexistencia del Libro de Quejas que rubrica la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 05/2019 D.D.C.). Es importante resaltar que las presentes actuaciones se iniciaron por la denuncia incoada por el Sr. Gomez Walter Manuel, DNI 11.519.065.

Que la firma infraccionada no presentó descargo alguno que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser

habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "MASHKE PAOLA ÉRICA" CUIT 27-23210997-7, no tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.

"Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderada desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "MASHKE PAOLA ÉRICA" CUIT 27-23210997-7, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que no obstante ello, al considerar que la firma "MASHKE PAOLA ÉRICA" CUIT 27-23210997-7, registra antecedentes ante esta Dirección de Defensa del Consumidor conforme a fs. 16, corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5.547, según Ley Impositiva Nº 9355, Art. 10º), atento a lo cual se considera razonable imponer la sanción de multa, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), por la infracción verificada

y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "MASHKE PAOLA ÉRICA" CUIT 27-23210997-7, con nombre de fantasía "MDZ CELULARES", y domicilio en calle Godoy Cruz N° 213, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la nAdministración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

**DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 115

General Alvear, 21 de septiembre de 2022.

VISTO: El expediente EX – 2022-06694308-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 2014/22, N°1884/22, N° 1955/22, N° 1991/22, N° 1874/22, N° 1901/22, N° 1913/22, N° 1943/22, N° 2018/22, N° 1817/22; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que teniendo presente el estado sanitario en el cual convivimos y no obstante, que el remate se efectúa al aire libre, se deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por protocolo, al momento de llevarse a cabo el remate (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 2014/22: 2 equinos: a) equino hembra, pelaje alazán con lucero en la frente calzado bajo en mano del lado de montar, y b) equino hembra, pelaje zaino colorado con lucero en la frente calzado bajo en pata del lado del lazo; Causa N° 1884/22: equino macho, pelaje zaino con lucero en la frente; Causa N° 1955/22: bovino hembra, categoría vaca, pelaje colorado; Causa N° 1991/22: bovino macho, categoría toro, pelaje negro pampa; Causa N° 1874/22: 4 caprinos: a) caprino hembra, pelaje overo negro, b) caprino hembra, pelaje overo negro, c) caprino hembra, pelaje rosillo colorado, d) caprino hembra, pelaje moro; Causa N° 1901/22: 2 caprinos: a) caprino hembra, pelaje overo osco, b) caprino hembra, pelaje overo colorado; Causa N° 1913/22: caprino hembra, pelaje bayo; Causa N° 1943/22: caprino hembra, pelaje negro; Causa N° 2018/22: 2 caprinos: a) caprino hembra, pelaje overo negro, b) caprino hembra, pelaje osco; Causa N° 1817/22: ovino hembra, pelaje blanco.

Artículo 2º - Fíjese fecha de exhibición el día 22 de septiembre de 2022 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3º - Fíjese fecha de remate el día 23 de septiembre de 2022, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4º - Desígnese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**M.V. LUIS DAMIÁN CARBO**

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

#### **CONSEJO DE LOTEOS**

Resolución N°: 17

Visto el Expediente n° 16105-A-2011-60215 del Registro de la Municipalidad de San Rafael (Ex-2021-05848839-GDEMZA-DGCAT\_ATM), Caratulado "ASOCIACIÓN EL ALAMO S/ INSTRUCCIONES PARA LOTEOS", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación del proyecto definitivo del loteo realizado en el inmueble propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT 30-99907804-0) (NC 17-99-00-2000-404378-0000-1), ubicado en calle Quilmes s/n°, Distrito Cuadro Nacional del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que por Resolución n.º 37/2021 del Departamento General de Irrigación Subdelegación de Aguas del Río Diamante (fs. 85), se otorga Certificado Final de Obras al Instituto Provincial de la Vivienda.

Que por ACTO-2021-07647529-GDEMZA-DGCAT\_ATM se incorpora Plano de Mensura y Loteo (conforme a obra) que cuenta con la Visación previo otorgada por la Dirección General de Catastro – Delegación Zona Sur.

Que por ACTO-2022-01234869-GDEMZA-DGCAT\_ATM, se agrega Resolución n.º 445/SAOySP-2019 el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Rafael, aprueba el Aviso de Proyecto presentado.

Que con la Documentación agregada mediante ACTO-2022-03973440-GDEMZA-DGCAT\_ATM, se certifica que el titular dominial no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° Y 4° Circunscripción Judicial.

Que con el Acta de Inspección incorporada por ACTO-2022-03973566-GDEMZA-DGCAT\_ATM, se da

cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias.

Que por ACTO-2022-05001069-GDEMZA-DGCAT\_ATM se agrega Acta de Recepción definitiva de Obra para el suministro de energía eléctrica, emitido por EDEMSA; Res. 03/2019 DH, por la cual se otorga el Visado al Estudio del Sistema de Evacuación Pluvial para el B° El Alamo y Acta de Recepción Definitiva de Obra de Red Distribuidora de Agua Potable, emitido por Aguas Mendocinas.

Que por ACTO-2022-05852815-GDEMZA-DGCAT\_ATM, se agrega Resolución n.º 99/2020 del Instituto Provincial de la Vivienda, ofreciendo en donación, a la Municipalidad de San Rafael los espacios destinados al dominio público.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal (IF-2022-05244429- -GDEMZA-DGCAT\_ATM), corresponde proceder a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4° y 7° del Decreto Ley N.º 4341/79.

Por ello,

### **LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT 30-99907804-0) (NC 17-99-00-2000-404378-0000-1), ubicado en calle Quilmes s/n°, Distrito Cuadro Nacional del Departamento de San Rafael, y de acuerdo al plano agregado por ACTO-2021-07647529-GDEMZA-DGCAT\_ATM, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M.- Delegación Zona Sur, con una superficie según mensura de: SEIS HECTÁREAS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (6 has. 8648,77 m²) y según título de: SEIS HECTÁREAS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (6 has. 8724,90 m²).

ARTICULO 2°: De acuerdo al Certificado Final de Obras de Urbanización agregado, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3°: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, acorde al plano agregado agregado a fs. 56, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT 30-99907804-0) (NC 17-99-00-2000-404378-0000-1), ubicado en calle Quilmes s/n°, Distrito Cuadro Nacional del Departamento de San Rafael, y de acuerdo al plano agregado por ACTO-2021-07647529-GDEMZA-DGCAT\_ATM, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M.- Delegación Zona Sur, con una superficie según mensura de: SEIS HECTÁREAS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (6 has. 8648,77 m²) y según título de: SEIS HECTÁREAS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (6 has. 8724,90 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "A" lotes 1 a 14 inclusive; Manzana "B" lotes 1 a 14 inclusive; Manzana "C" lotes 1 a 14 inclusive; Manzana "D" lotes 1 a 16 inclusive; Manzana "E" lotes 1 a 7 inclusive; Manzana "F" lotes 1 a 16 inclusive; Manzana "G" lotes 1 a 16 inclusive; Manzana "H" lotes 1 a 20 inclusive; Manzana "I" lotes 1 a 8 inclusive; Manzana "J" lotes 1 a 16 inclusive; Manzana "K" lotes 1 a 16 inclusive; Calles circundantes, Espacios a Donar y Ochavas.

ARTICULO 4°: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano

mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA,01 DE SETIEMBRE DEL 2022

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 18

Visto el Expediente nº 4012-2012-60210 del Registro de la Municipalidad de Maipú (EE-43737-2022), Caratulado "ARROYO VICTOR ADRIAN S/ CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD – BARRIO PÚBLICO CALLE N°3 – DISTRITO: COQUIMBITO", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación del proyecto definitivo del loteo realizado en el inmueble propiedad de: VICTOR ADRIAN ARROYO (CUIL 20-11486514-2) DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24441 (FIDEICOMISO VICTOR ARROYO) (CUIL 33-71458391-9) (NC 07-99-00-0700-626361-0000-9) ubicado en calle Cereza s/n°, Distrito Coquimbito del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 202 se agrega Ofrecimiento de donación a la Municipalidad de Maipú, de los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 204 se incorpora Acta de Recepción Provisoria de Obra para la provisión de servicio eléctrico, emitida por EDEMSA.

Que a fs. 207/208 la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú, informa que la Red Distribuidora de Agua Potable y Red Colectora, se encuentran ejecutadas en su totalidad y empalmadas.

Que a fs. 209 se agrega Certificado Final de Obras, emitido por el Departamento General de Irrigación, Subdelegado de Aguas del Río Mendoza. Que a fs. 210, la Dirección de Hidráulica otorga Certificado Final de Obra al Loteo.

Que a fs. 211, el Departamento de Fraccionamientos y Loteos de la Municipalidad de Maipú, certifica que las obras de urbanización del presente loteo se encuentran ejecutadas y terminadas.

Que a fs. 222, se agrega Plano de Mensura y Loteo que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M..

Que con la Documentación agregada a fs. 225/226, se certifica que el titular dominial no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° Y 4° Circunscripción Judicial.

Que con el Acta de Inspección incorporada a fs. 229, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º

del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias conforme Res. 9/2020.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal (fs. 246), se procede a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4º y 7º del Decreto Ley N.º 4341/79.

Por ello,

## LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de VICTOR ADRIAN ARROYO (CUIL 20-11486514-2) DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24441 (FIDEICOMISO VICTOR ARROYO) (CUIL 33-71458391-9) (NC 07-99-00-0700-626361-0000-9), ubicado en calle Cereza s/nº, Distrito Coquimbito del Departamento de Maipú, y de acuerdo al plano agregado a fs. 222, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una superficie según mensura de: DOS HECTÁREAS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN METROS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2 has. 7221,18 m²) y según título de: DOS HECTÁREAS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS METROS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (2 has. 7622,93 m²).

ARTICULO 2º: De acuerdo al Certificado Final de Obras de Urbanización agregado a fs. 211, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3º: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, acorde al plano agregado agregado a fs. 222, propiedad de VICTOR ADRIAN ARROYO (CUIL 20-11486514-2) DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24441 (FIDEICOMISO VICTOR ARROYO) (CUIL 33-71458391-9) (NC 07-99-00-0700-626361-0000-9), ubicado en calle Cereza s/nº, Distrito Coquimbito del Departamento de Maipú, que se encuentra con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M., con una superficie según mensura de: DOS HECTÁREAS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN METROS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2 has. 7221,18 m²) y según título de: DOS HECTÁREAS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS METROS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (2 has. 7622,93 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "A" lotes 1 a 11 inclusive; Manzana "B" lotes 1 a 8 inclusive; Manzana "C" lotes 1 a 10 inclusive; Manzana "D" lotes 1 a 7 inclusive; Manzana "E" lotes 1 a 9 inclusive; Calles circundantes, ensanches y prolongaciones; Espacio Reservado, Espacio de Equipamiento, Pasaje Peatonal y Ochavas.

ARTICULO 4º: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DEL 2022

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 19

Visto el Expediente N° 37410-I-2019-60207 (EX-2021-00564386- -GDEMZA-DGCAT\_ATM), caratulado I. P. V. S/LOTEO "SOLARES DEL ENCUENTRO" – 3° ETAPA , en el cual se solicita la aprobación definitiva del loteo propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT N.º 30-99907804-0)(NC 03-04-06-0060-000074-0000-6), ubicado en Callejón Moyano S/N.º, Distrito El Resguardo del Departamento de Las Heras, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que por IF-2021-05608888- -GDEMZA—DGCAT\_ATM, se agrega plano de loteo, el que se encuentra con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M..

Que por IF-2021-06753463- -GDEMZA—DGCAT\_ATM, se incorpora Acta de Recepción Provisoria de Obra de suministro Eléctrico emitido por EDEMSA, Acta de Recepción Provisoria de la Obra Ampliación Red Colectora y Acta de Recepción Provisoria de la Obra Ampliación Red Distribuidora de agua potable, ambas emitida por Aguas Mendocinas, y Constancia de Finalización de la Obras de Urbanización.

Que por RS-2021-08480479- -GDEMZA-ATM, se agrega Resolución N.º 41/2021, de la Dirección General de Catastro, la que aprueba el Proyecto de Loteo conforme al Artículo 4º del Decreto-Ley n.º 4341/79.

Que por ACTO-2022-01675444- -GDEMZA—DGCAT\_ATM, se agrega Acta de Inspección, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79 conforme a Res. 09/2020.

Que por IF-2022-01719717- -GDEMZA—DGCAT\_ATM, el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, otorga Certificado Final de obras, exigidas al loteo.

Que por IF-2022-02451116, se agrega Resolución n.º 747 / 2021 del I.P.V. , donde realiza la donación de los espacios destinados al dominio público, a la Municipalidad de Las Heras.

Que de la documentación agregada mediante IF-2022-05810379, se acompaña Resolución n.º 42-DH-2022 de la Dirección de Hidráulica, por la cual se otorga conformidad al Proyecto de Desagües Pluviales, de Estudio Hidrológico e Hidráulico, e informe de titularidad y estado jurídico del inmueble e inhabilitación , emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, donde se desprende que el Instituto Provincial de la Vivienda, no registra inhabilitaciones en la 1º, 3ºy 4º Circunscripción Judicial.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal (IF-2022-05961288- -GDEMZA-DGCAT\_ATM), se puede proceder a la aprobación definitiva de loteo de acuerdo al Acta de Inspección agregado a ACTO-2022-01675444- GDEMZA—DGCAT\_ATM, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias.

Por ello

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS**

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva total del loteo de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley N° 4341/79 y sus modificatorias, acorde al plano de mensura y loteo agregado por IF-2021-05608888- -GDEMZA—DGCAT\_ATM, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT N.º 30-99907804-0)(NC 03-04-06-0060-000074-0000-6), ubicado en Callejón Moyano S/N.º , Distrito El Resguardo del Departamento de Las Heras, el que se encuentra con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro - A.T.M., con una superficie según mensura de: UNA HECTÁREA OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 0841,27 m<sup>2</sup>) y superficie según título de UNA HECTÁREA NOVECIENTOS VEINTE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 0920,59 m<sup>2</sup>). Esta aprobación comprende: lotes 9 al 16 inclusive de la Manzana “C”; lotes 1 al 13 inclusive de la Manzana “D”; lotes 1 al 10 inclusive de la Manzana “E”; calles circundantes y ochavas.

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietario para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DEL 2022.

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 20

Visto el Expediente N° 35053-2019-60210 (EE-59726-2021), del registro de la Municipalidad de Maipú, caratulado “FIDEICOMISO BOSQUES DE MAYO S/ PRESENTAR NOTA EJECUCIÓN DE LOTE”, en el cual se solicita la aprobación definitiva del loteo propiedad de: DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1.701 CCCN.....100% ARMENTANO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. (CUIT N.º 30-71580986-5)(NC 07-01-07-0001-000029-0000-2), ubicado en Carril Ozamis Sur N.º 551 esq. N.O. 25 de Mayo, Distrito Ciudad del Departamento de Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 100 se agrega plano de mensura y loteo, el que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M. .

Que por Resolución n°35/2021 (fs. 108/110) de la Dirección General de Catastro, se aprueba el proyecto definitivo del Loteo, conforme al Artículo 4º del Decreto/Ley 4341/79.

Que a fs. 126 se agrega Informe de Constatación de Obra de Red de Agua Potable y Red de Cloacas, emitido por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 129 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, destinada a dotar de energía eléctrica al loteo, otorgado por EDEMSA.

Que a fs. 130 la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Maipú, certifica que se encuentran finalizadas la obras de urbanización requeridas.

Que a fs. 131, el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, otorga Certificado Final de Obras, a "ARMENTANO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.".

Que a fs. 132, se agrega certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que a fs. 133/134 se ofrece en donación a la Municipalidad de Maipú los espacios destinados al dominio público.

Que de la documentación de fs. 135/141 emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, se desprende que el titular, no registra inhibiciones en la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial.

Que con el Acta de Inspección de fs. 150, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 conforme a Res. 09/2020.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal a fs. 153, se puede proceder a la aprobación definitiva de loteo de acuerdo al Acta de Inspección agregada a fs. 150, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias.

Por ello

## **LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva total el loteo de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley N° 4341/79 y sus modificatorias, acorde al plano de mensura y loteo agregado a fs. 100, propiedad de: DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1.701 CCCN.....100% ARMENTANO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. (CUIT N.º 30-71580986-5)(NC 07-01-07-0001-000029-0000-2), ubicado en Carril Ozamis Sur N.º 551 esq. N.O. 25 de Mayo, Distrito Ciudad del Departamento de Maipú, el que se encuentra con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro - A.T.M. , con una superficie según mensura de: UNA HECTÁREA NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 9.998,73 m²) y superficie según título de: DOS HECTÁREAS UN METRO CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 0.001,53 m²). Esta aprobación comprende: lotes 1 a 14 inclusive de la Manzana "A"; lotes 1 a 12 inclusive de la Manzana "B"; calles circundantes; ensanches; Espacio Reservado y ochavas.

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietaria para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DEL 2022.

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 21

Visto el Expediente n° 2075-R-2010-602015 del Registro de la Municipalidad de San Rafael (EE-41234-2022), Caratulado "RODRIGO ROBERTO BARRIONUEVO GODOY CRUZ 4-473 S/ INSTRUCCIONES PARA LOTEO", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación del proyecto definitivo del loteo realizado en el inmueble propiedad de: Título I: LABANCA GABRIEL (cuit 20-08144957-1); LABANCA CELINA (cuit 27-30965480-9) y LABANCA MARIA (cuit 27-29759443-0); y Título II: AGROCON S.R.L. (cuit 30-70703855-8) (NC 17-99-11-1900-781235-0000-1 y 17-99-11-1900-773250-0000-9) ubicado en calle Juan XIII s/n°, Distrito Ciudad del Departamento de San Rafael, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 98/99 se agrega caracterización del terreno por la Dirección de Hidráulica. De la misma surge que el proyecto se ubica en zona considerada NO ALUVIONAL.

Que con el Acta de Inspección incorporada a fs. 103, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias.

Que a fs. 104, la Dirección de Hidráulica otorga Certificado Final de Obra al Loteo.

Que a fs. 106 se incorpora Acta de Recepción Provisoria de Obra, para la provisión de servicio eléctrico, emitida por EDEMSA.

Que a fs. 107 se agrega Constancia de Terminación de Obra Red Distribuidora de agua potable, emitida por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 108 se agrega Certificado Final de Obras, emitido por el Departamento General de Irrigación, Subdelegado de Aguas del Río Diamante.

Que con la Documentación agregada a fs. 109/111, se certifica que el titular dominial no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° Y 4° Circunscripción Judicial.

Que mediante Ordenanza Municipal 13741, agregada a fs. 119/123, la Municipalidad de San Rafael acepta el ofrecimiento de donación de los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 124, se agrega Plano de Mensura y Loteo que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M. - Delegación Zona Sur.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal (fs. 116), puede procederse a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4° y 7° del Decreto Ley N.º 4341/79.

Por ello,

---

## LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de Título I: LABANCA, GABRIEL (50%)(cuit 20-08144957-1); LABANCA, CELINA (25%)(cuit 27-30965480-9) y LABANCA, MARIA (25%)(cuit 27-29759443-0) y Título II: AGROCON S.R.L. (cuit 30-70703855-8), (NC 17-99-11-1900-781235-0000-1 y 17-99-11-1900-773250-0000-9), ubicado en calle Juan XXIII s/n°, Distrito Ciudad del Departamento de San Rafael, y de acuerdo al plano agregado a fs. 124, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M. Delegación Zona Sur, con una superficie según mensura de: SEIS HECTÁREAS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (6 has. 0.575,90 m<sup>2</sup>) y según título I de: UNA HECTÁREA CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 4.429,58 m<sup>2</sup>) y según Título II de: CUATRO HECTÁREAS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (4 ha. 5.546,93 m<sup>2</sup>).

ARTICULO 2°: De acuerdo al Certificado Final de Obras de Urbanización agregado a fs. 103, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3°: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, acorde al plano agregado agregado a fs. 124, propiedad de Título I: LABANCA, GABRIEL (50%)(cuit 20-08144957-1); LABANCA, CELINA (25%) (cuit 27-30965480-9) y LABANCA, MARIA (25%)(cuit 27-29759443-0) y Título II: AGROCON S.R.L. (cuit 30-70703855-8), (NC 17-99-11-1900-781235-0000-1 y 17-99-11-1900-773250-0000-9), ubicado en calle Juan XXIII s/n°, Distrito Ciudad del Departamento de San Rafael, y de acuerdo al plano agregado a fs. 124, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M. Delegación Zona Sur, con una superficie según mensura de: SEIS HECTÁREAS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (6 has. 0.575,90 m<sup>2</sup>) y según título I de: UNA HECTÁREA CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 4.429,58 m<sup>2</sup>) y según Título II de: CUATRO HECTÁREAS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (4 ha. 5.546,93 m<sup>2</sup>). Esta aprobación comprende: Manzana "A" lotes 1 a 11 inclusive; Manzana "B" lotes 1 a 30 inclusive; Manzana "C" lotes 1 a 13 inclusive; Manzana "D" lotes 1 a 15 inclusive; Calles circundantes y prolongaciones; Espacio de Equipamiento y Ochavas.

ARTICULO 4°: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1°, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DEL 2022.

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

## COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 219

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO, la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la "Relocalización de Servicios Docentes del IES 9-008 Manuel Belgrano al IES 9-023", y

### CONSIDERANDO:

Que el art. 1° de la ley 27204/2015, -modificatoria de la Ley 24521/95 de Educación Superior-, establece que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano personal y social en el marco de lo establecido por la ley 26.206.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26058 regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.

Que en el artículo 44° se establece que las autoridades jurisdiccionales tendrán entre sus atribuciones la de establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en el artículo 21° se dispone que las ofertas de educación técnico profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de actividad socio productiva, elaboradas por el INET en el marco de los procesos de consulta que resulten pertinentes a nivel nacional y jurisdiccional.

Que en el artículo 4° explicita que la Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría.

Que conforme a la Resolución 72/08 del C.F.E., la Dirección de Educación Superior deberá garantizar como mínimo el cumplimiento de las siguientes responsabilidades propias, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales: gestión del sistema formador, planeamiento del mismo, desarrollo normativo, evaluación sistemática de las políticas, acompañamiento institucional y vinculación con las escuelas, las universidades y el entorno social y cultural.

Que en la resolución precedentemente citada se establece que la planificación de la oferta, el diseño organizacional de las instituciones bajo su órbita y el diseño de las políticas de evaluación del sistema constituyen funciones prioritarias, debiendo cada jurisdicción establecer los mecanismos para la planificación de la oferta de modo que atienda la demanda actual y potencial. Esta planificación involucra en la Jurisdicción, la definición de la oferta de gestión estatal y privada, de formación docente y formación técnico profesional y la articulación permanente con el sector universitario, a efectos de la cobertura.

Que el C.F.E. en los considerandos de la Resolución 140/2011, expresa que la dinámica federal de planificación de la oferta educativa considera tres niveles de definición y concreción de la política de formación docente: nacional, jurisdiccional e institucional, con especificidades propias y una

responsabilidad concurrente; estos tres niveles de definición y concreción se hace extensiva en la Jurisdicción a todo el Nivel Superior, incluyendo a la Formación Técnico Profesional.

Que en el punto 2 del anexo de la Resolución 140/2011, se hace mención a que la planificación de la oferta formativa resultante del planeamiento político estratégico deberá tener en cuenta, a los efectos de la localización de ofertas y asignación de funciones, los acuerdos establecidos en las Resoluciones C.F.E. N° 30/07 y 72/08. Se deberá considerar en primer lugar, las capacidades existentes en las instituciones formadoras. La autorización jurisdiccional para la localización de ofertas y asignación de funciones en instituciones del sistema provincial, se basará en el análisis de dichas variables, y considerará los requerimientos de financiamiento, formación del personal, recursos institucionales y herramientas de evaluación y monitoreo.

Que en la R. N° 427/22 del CFE, se definen parámetros para la autoevaluación, evaluación y acreditación de las instituciones que imparten educación técnico profesional en el nivel superior poniendo especial énfasis en la familias de carreras y los entornos formativos como determinantes para la implementación de ofertas de formación inicial.

Que el artículo 118° de la Ley 6970, de Educación Provincial, fija las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Escuelas, tales como diseñar el mapa provincial de ofertas de educación superior no universitaria, en acuerdo con los consejos regionales de rectores de educación superior, autoridades municipales y representantes del sector socio productivo de cada región, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta formativa con las características potenciales de desarrollo sustentable de las localidades en cada una de las regiones de la provincia y la articulación con otras políticas públicas.

Que es necesario reformular aspectos sustanciales relacionados con la oferta formativa del nivel superior en el territorio de la Provincia de Mendoza, como punto de partida para la jerarquización de la profesión docente, la técnica y la mejora de la calidad educativa.

Que, en el Decreto 530/18, Anexo I, punto 3. Inc. g), establece como una de las funciones de la Coordinación General de Educación Superior emitir normativa complementaria del mismo.

Que con fecha 17 de agosto de 2018, la Dirección General de Escuelas dictó la Resolución N° 2010-DGE18, en la que se establecen los parámetros para definir la distribución de la oferta de formación inicial ofrecida por los Institutos de Educación Superior de gestión estatal que de ella dependen.

Que con fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección General de Escuelas, emitió la R. N° 3322, que dispone en sus artículos 1ro y 2do. que durante los meses de noviembre y diciembre de cada año la Coordinación General de Educación Superior arbitre las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9° a 11° y 14° de la R. N° 2010-DGE-18 a efectos de ordenar de la oferta educativa de formación inicial docente y técnica, en la jurisdicción provincial, analizando con los equipos de gestión institucional las particularidades de cada caso para la emisión de la norma complementaria de relocalización de las plantas orgánico funcionales y de los estudiantes matriculados.

Que tanto en los documentos del Instituto Nacional de Formación Docente como en los del Instituto Nacional de Educación Técnica referidos a la mejora de la educación superior, se plantea la necesidad de recuperar la identidad de las instituciones en función de la especificidad de la formación y las particularidades de su gestión en cuanto a las dimensiones pedagógico didáctica, administrativo organizacional y social comunitaria.

Que existe la necesidad de relocalizar administrativamente las carreras de “Tecnatura Superior en Desarrollo de Software”, aprobada por R.N. 501-DGE-19 y “Tecnatura Superior en Computación y Redes”, aprobada por R. N° 490-DGE-19, que actualmente se dictan en la Sede Rodeo del Medio - Maipú del Instituto de Educación Superior N° 9-008 “Manuel Belgrano”, ubicado en Ruta Provincial 50 S/N – Esc. Juan Isidro Maza – Rodeo del Medio - Maipú, para que se integren al Instituto de Educación Superior N°

9-023 de Maipú, sede Rodeo del Medio, sito en Ruta Provincial 50 S/N – Esc. Juan Isidro Maza – Rodeo del Medio - Maipú, contemplando condiciones generales y particulares de cada una de las instituciones, docentes y estudiantes involucrados.

Que la matrícula total de las Tecnicaturas asciende, aproximadamente, a noventa y ocho estudiantes cursantes distribuidos en seis comisiones, una por año de estudio en cada una de las carreras.

Que a la luz de la R. Nº 2010-DGE-18, corresponde la relocalización administrativa de la sede Rodeo del Medio del Instituto de Educación Superior Nº 9-008 por la oferta formativa, su ubicación -ocupan el mismo edificio y horario- y su zona de influencia en el Instituto de Educación Superior Nº 9-023.

Que existe voluntad manifiesta de la Dirección General de Escuelas, a través de la Coordinación General de Educación Superior, de no afectar la fuente laboral de los docentes por situaciones que pueden ser previstas con el análisis de evidencias y subsanadas con la relocalización de la oferta formativa y su planta funcional en otra institución del nivel.

Que por la relocalización administrativa de la carrera no se afectarán derechos laborales de los docentes que quedan amparados por las leyes provinciales vigentes.

Que el mapa de la oferta educativa de nivel superior se ha consensuado en los Consejos Regionales de Educación Superior y luego bilateralmente con cada uno de los Rectores, a los que les compete la responsabilidad de velar por la mejora de la calidad de formación en el tercer nivel de definición.

Que se ha mantenido una reunión con el equipo de gestión Instituto Nº 9-008 “Manuel Belgrano” para analizar la situación desde la perspectiva institucional y la jurisdiccional.

Que los equipos directivos de los Institutos involucrados en la relocalización administrativa de la mencionada oferta formativa con sus plantas orgánico funcionales, han sido convocados a encuentros de consolidación de la oferta educativa, analizando en esas instancias la proyección institucional, la situación de los docentes, la de los estudiantes, en el marco de la normativa vigente y las condiciones a cumplir para la matriculación, de acuerdo con la propuesta de la Coordinación General de Educación Superior.

Por ello,

## **LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la RESOL-2022-3411GDEMZA-DGE - Relocalización de Servicios Docentes del IES 9-008 Manuel Belgrano al IES 9-023 y su correspondiente Anexo.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 225

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la modificación del cronograma de elecciones del ISFDyT N° 9-003, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-003 a través de la resolución 028-CD-2022 modificó el cronograma eleccionario del concurso de elegibles para cargos unipersonales de gestión de gobierno y de gestión académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

### LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 028-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-003.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 226

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO, la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la "Relocalización de Servicios Docentes del IES 9-008 Manuel Belgrano al IES 9-017", y

CONSIDERANDO:

Que el art. 1° de la ley 27204/2015, -modificatoria de la Ley 24521/95 de Educación Superior-, establece

que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano personal y social en el marco de lo establecido por la ley 26.206;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26058 regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional;

Que en el artículo 44° establece que las autoridades jurisdiccionales tendrán entre sus atribuciones la de establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que en el artículo 21° se dispone que las ofertas de educación técnico profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de actividad socio productiva, elaboradas por el INET en el marco de los procesos de consulta que resulten pertinentes a nivel nacional y jurisdiccional;

Que en el artículo 4° explicita que la Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría;

Que conforme a la Resolución 72/08 del C.F.E., la Dirección de Educación Superior deberá garantizar como mínimo el cumplimiento de las siguientes responsabilidades propias, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales: gestión del sistema formador, planeamiento del mismo, desarrollo normativo, evaluación sistemática de las políticas, acompañamiento institucional y vinculación con las escuelas, las universidades y el entorno social y cultural;

Que en la resolución precedentemente citada se establece que la planificación de la oferta, el diseño organizacional de las instituciones bajo su órbita y el diseño de las políticas de evaluación del sistema constituyen funciones prioritarias, debiendo cada jurisdicción establecer los mecanismos para la planificación de la oferta de modo que atienda la demanda actual y potencial. Esta planificación involucra en la Jurisdicción, la definición de la oferta de gestión estatal y privada, de formación docente y formación técnico profesional y la articulación permanente con el sector universitario, a efectos de la cobertura;

Que el C.F.E. en los considerandos de la Resolución 140/2011, expresa que la dinámica federal de planificación de la oferta educativa considera tres niveles de definición y concreción de la política de formación docente: nacional, jurisdiccional e institucional, con especificidades propias y una responsabilidad concurrente; estos tres niveles de definición y concreción se hace extensiva en la Jurisdicción a todo el Nivel Superior, incluyendo a la Formación Técnico Profesional;

Que en el punto 2 del anexo de la Resolución 140/2011, se hace mención a que la planificación de la oferta formativa resultante del planeamiento político estratégico deberá tener en cuenta, a los efectos de la localización de ofertas y asignación de funciones, los acuerdos establecidos en las Resoluciones C.F.E. N° 30/07 y 72/08. Se deberá considerar en primer lugar, las capacidades existentes en las instituciones formadoras. La autorización jurisdiccional para la localización de ofertas y asignación de funciones en instituciones del sistema provincial, se basará en el análisis de dichas variables, y considerará los requerimientos de financiamiento, formación del personal, recursos institucionales y herramientas de evaluación y monitoreo;

Que en la R. N° 427/22 del CFE, se definen parámetros para la autoevaluación, evaluación y acreditación de las instituciones que imparten educación técnico profesional en el nivel superior poniendo especial énfasis en la familias de carreras y los entornos formativos como determinantes para la implementación de

ofertas de formación inicial;

Que el artículo 118° de la Ley 6970, de Educación Provincial, fija las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Escuelas, tales como diseñar el mapa provincial de ofertas de educación superior no universitaria, en acuerdo con los consejos regionales de rectores de educación superior, autoridades municipales y representantes del sector socio productivo de cada región, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta formativa con las características potenciales de desarrollo sustentable de las localidades en cada una de las regiones de la provincia y la articulación con otras políticas públicas;

Que es necesario reformular aspectos sustanciales relacionados con la oferta formativa del nivel superior en el territorio de la Provincia de Mendoza, como punto de partida para la jerarquización de la profesión docente, la técnica y la mejora de la calidad educativa;

Que en el Decreto 530/18, Anexo I, punto 3. Inc. g), establece como una de las funciones de la Coordinación General de Educación Superior emitir normativa complementaria del mismo;

Que con fecha 17 de agosto de 2018, la Dirección General de Escuelas dictó la Resolución N° 2010DGE18, en la que se establecen los parámetros para definir la distribución de la oferta de formación inicial ofrecida por los Institutos de Educación Superior de gestión estatal que de ella dependen;

Que con fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección General de Escuelas, emitió la R. N° 3322, que dispone en sus artículos 1ro y 2do. que durante los meses de noviembre y diciembre de cada año la Coordinación General de Educación Superior arbitre las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9° a 11° y 14° de la R. N° 2010-DGE-18 a efectos de ordenar de la oferta educativa de formación inicial docente y técnica, en la jurisdicción provincial, analizando con los equipos de gestión institucional las particularidades de cada caso para la emisión de la norma complementaria de relocalización de las plantas orgánico funcionales y de los estudiantes matriculados;

Que tanto en los documentos del Instituto Nacional de Formación Docente como en los del Instituto Nacional de Educación Técnica referidos a la mejora de la educación superior, se plantea la necesidad de recuperar la identidad de las instituciones en función de la especificidad de la formación y las particularidades de su gestión en cuanto a las dimensiones pedagógico didáctica, administrativo organizacional y social comunitaria;

Que existe la necesidad de relocalizar administrativamente la carrera de "Tecnatura Superior en Fotografía Creativa y Diseño Fotográfico", aprobada por R. N° 487-DGE-19, que funciona en la Sede Ciudad del Instituto de Educación Superior N° 9-008 "Manuel Belgrano", ubicado en Rodríguez N° 191 de Mendoza Ciudad y en la Sede Las Heras, ubicada en Dr. Moreno 1420, de Las Heras, para que se integren al Instituto de Educación Superior N° 9-017 "Escuela Regional Cuyo de Cine y Video" sito en José Vicente Zapata N° 470 de Mendoza Ciudad, contemplando condiciones generales y particulares de cada una de las instituciones, docentes y estudiantes involucrados;

Que la matrícula total de la Tecnicatura asciende, aproximadamente, a noventa y ocho estudiantes cursantes en la sede de Ciudad distribuidos en tres comisiones- una por cada año de estudio- y doce estudiantes cursantes de tercer año en la sede Las Heras donde la oferta formativa se encuentra en proceso de cierre por no acreditar en el año 2020 los parámetros establecidos por la R. N° 2010-DGE-18;

Que la Tecnicatura Superior en Fotografía Creativa y Diseño Fotográfico corresponde a la familia de carreras que implementa el Instituto de Educación Superior N° 9-017 "Escuela Regional Cuyo de Cine y Video", lo que posibilita una mayor eficiencia en la satisfacción de las necesidades de los estudiantes y docentes, favoreciendo, al mismo tiempo, el ordenamiento y las tareas de seguimiento y monitoreo;

Que oportunamente se ha requerido a la Coordinación General de Educación Superior la modificación del diseño curricular vigente cambiando a "diseño profesional" el diseño fotográfico, encontrándose el trámite

en proceso;

Que existe voluntad manifiesta de la Dirección General de Escuelas, a través de la Coordinación General de Educación Superior, de no afectar la fuente laboral de los docentes por situaciones que pueden ser previstas con el análisis de evidencias y subsanadas con la relocalización de la oferta formativa y su planta funcional en otra institución del nivel;

Que por la relocalización administrativa de la carrera no se afectarán derechos laborales de los docentes que quedan amparados por las leyes provinciales vigentes;

Que el mapa de la oferta educativa de nivel superior se ha consensuado en los Consejos Regionales de Educación Superior y luego bilateralmente con cada uno de los Rectores, a los que les compete la responsabilidad de velar por la mejora de la calidad de formación en el tercer nivel de definición;

Que se ha mantenido una reunión con el equipo de gestión, representantes del Consejo Directivo, Coordinador de carrera y docentes del Instituto de Educación Superior N° 9-008 "Manuel Belgrano" para analizar la situación desde la perspectiva institucional y la jurisdiccional;

Que los equipos directivos de los Institutos involucrados en la relocalización administrativa de la mencionada oferta formativa con sus plantas orgánico funcionales, han sido convocados a encuentros de consolidación de la oferta educativa, analizando en esas instancias la proyección institucional, la situación de los docentes, la de los estudiantes, en el marco de la normativa vigente y las condiciones a cumplir para la matriculación, de acuerdo con la propuesta de la Coordinación General de Educación Superior;

Por ello,

## LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la RESOL-2022-3412GDEMZA-DGE - Relocalización de Servicios Docentes del IES 9-008 Manuel Belgrano al IES 9-017 y su correspondiente Anexo.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 229

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución rectificatoria del Cronograma de actividades para la elección de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica del IES N° 9-028, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-028 a través de la resolución N° 009-CD-2022 rectificó el Cronograma de actividades para la elección de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

### LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la resolución N° 009-CD2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-028.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22-23-26/09/2022 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3071

VISTO el Expte N° 5458/2022 (350/2022 HCD), iniciado por los Sres. Concejales del Bloque Frente de Todos-PJ, Paula Repetto y Oscar González, mediante el cual solicitan la reapertura del dispositivo para mujeres víctimas de violencia, y;

CONSIDERANDO que la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, establece en su artículo 2º, inciso d), el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres.

QUE las disposiciones de dicha Ley, son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República, con excepción de las disposiciones de carácter.

QUE las mujeres son sujetos de derecho y la resolución debe responder a una intervención interdisciplinaria y transversal.

QUE su principal objetivo es la atención, asesoramiento y la articulación en casos de violencia de género.

QUE el abordaje de las situaciones debe ser a través de una evaluación y orientación con asesoramiento jurídico y psicosocial.

QUE la violencia es un problema común en algunas familias, pero a la vez un fenómeno oculto y negado en todas las sociedades.

QUE en variadas ocasiones, la víctima es quién debe abandonar su hogar en resguardo de su integridad física y psíquica, en muchos casos, al no encontrar contención en su red familiar, tanto ella como su hijos terminan en situación de calle.

QUE la exclusión del golpeador de la vivienda, por parte de la justicia, no asegura la integridad de la víctima.

QUE es deber del Estado, impulsar políticas y acciones con programas y planes específicos, que orienten a la resolución de esta problemática específica.

QUE en San Martín ya se encontraba abierto un dispositivo, pero que actualmente no se encuentra recibiendo a mujeres víctimas de violencia.

QUE es preciso capitalizar los errores y desaciertos de la experiencia anterior, para no repetirlos.

QUE es preciso abordar la problemática con activa y protagónica participación de ONGs que están integradas por mujeres que luchan por la igualdad de género y protección de mujeres víctimas de violencia, ya que son ellas quienes mejor conocen la problemática, los abordajes y quienes más empáticamente podrán realizar la tarea.

QUE ello servirá también de control ciudadano, para evitar irregularidades de todo tipo.

QUE el Estado debe fortalecer tales roles con sus recursos y posibilidades ya que la ONGs mencionadas, no poseen a veces recursos económicos u otras veces recursos humanos para poder abordar una tarea que vocacionalmente sienten como imperativa.

QUE el Estado Municipal debe abordar el dispositivo desde una visión multidisciplinaria, con participación de profesionales versados en Derecho, Psicología, Trabajo Social, sin perjuicio de otras disciplinas que determinen necesarias.

QUE también es preciso, una estructura de articulación con el sector productivo y educativo, para permitir la inserción de las mujeres en el mundo del trabajo, tal que puedan lograr independencia económica y para permitir la educación y capacitación que les permita afrontar su propia problemática y los desafíos el mundo del trabajo.

QUE corresponde al Concejo en lo relativo a “asistencia social y moralidad pública”: fundar y reglamentar casas de corrección y de trabajo; asilos para pobres imposibilitados de trabajar.

QUE es deber del Municipio, reglamentar y autorizar el otorgamiento de subsidios no reintegrables, subsidios reintegrables o préstamos subsidiados, con el objeto de hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe social, individual o colectiva, a la atención de grupos sociales vulnerables o a requerimientos de promoción de la organización social para el desarrollo humano, en la realización de políticas socioeconómicas y en la autogestión de servicios de interés social, artículo 82º, inc. 12 Ley

Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Mujer, Género y Diversidad, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 3071/2022

ARTÍCULO 1º: Ordénese la reapertura del dispositivo para mujeres en situación de violencia.

ARTÍCULO 2º: Su actividad deberá estar regulada por la Dirección de Diversidad, Género y DD. HH. de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º: Genérese articulación con otros dispositivos de otros Departamentos de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: A través de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Presupuestaria, adecúense las partidas necesarias al fin propuesto, sirviendo la presente de suficiente autorización para los casos no previstos en la Ordenanza referida.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata  
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM\_6593350 Importe: \$ 1176  
22/09/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1629

Gral. San Martín (Mza.), 12 de Setiembre 2022

VISTO el contenido de la Ordenanza N° 3071/2022, mediante la cual se solicita la reapertura del dispositivo para mujeres en situación de violencia en el Departamento de Gral. San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que el dispositivo para mujeres en situación de violencia se encuentra abierto desde el día 01 de Septiembre del corriente año y, teniendo en cuenta que la sanción de la norma en cuestión es posterior a dicha fecha, el Departamento Ejecutivo en adelante sugiere: no dictar normas cuyo objeto ya se encuentre cumplido (verbigracia aquellas que ordenan que funcione algo que ya está funcionando), a fin de no generar un desgaste administrativo innecesario;

Que lo expuesto en el precedente párrafo tiene como finalidad evitar interpretaciones ambiguas, ya que podría estimarse que el concejal carece de información o bien que pretende capitalizar un hecho que no le

es propio;

Que el art. 83 de la Ley 1079 establece: “Las resoluciones del Concejo Deliberante, en cuanto importen una obligación o impliquen una prohibición para el público, se presentarán en forma de ordenanzas; las que se refieren al régimen interno de la municipalidad podrán adoptar forma de decreto.”, por su lado el art. 84 del reglamento interno del H.C.D dispone: “Todo asunto promovido por un Concejal deberá presentarse en forma de proyecto de ordenanza, decreto, resolución y declaración, con excepción de las mociones a que se refiere el Capítulo XIX”, el art. 85 cita: “Se presentará en forma de proyecto de Ordenanza, toda proposición que signifique una obligación o una prohibición para los habitantes.” y finalmente el art. 87 establece: “Se presentará en forma de proyecto de resolución, toda proposición que tenga por objeto el rechazo o aprobación de solicitudes de particulares, la adopción de medidas de carácter general que hagan a la organización municipal y cualquier otro asunto no encuadrado en los restantes tipos de proyectos.”

Que conforme lo citado ut supra se solicita además, se tenga en cuenta lo previsto por el artículo N° 83 de la Ley 1079 y los artículos 84, 85 y 87 del reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante, en lo referido a la forma que adoptará la norma legal;

Que, en base a los fundamentos vertidos, se dispone el veto de la norma legal en cuestión, en el marco de las previsiones del art. 105 inc. 6 de la Ley 1079;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **D E C R E T A**

Art. 1º).- DEVUELVA VETADA la Ordenanza Municipal N° 3071/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín en razón a lo expresado en el considerando precedente.- Expte. N° 5458/2022.

Art. 2º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el Registro Municipal.

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Dr. Walter Sar Sar  
Secretario de Innovación Legal y Técnica

Boleto N°: ATM\_6593905 Importe: \$ 720  
22/09/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**MAMAY AWQA NUNA S.R.L.** Se comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a lo siguiente: 1) Socios: Carlos Antonio Aguilar, argentino, DNI 17.289.689 CUIT 20-17289689-9, nacido el 12 de octubre de 1964 de 57 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Carril Chimba Norte sin número Km 1, Palmira, San Martín, Mendoza y Gabriela Sonia Aguilar, argentina, DNI 24.442.229 CUIT 27-24442229-8, nacida el 25 de agosto de 1975, de 47 años de edad, soltera, comerciante, domiciliada en Carril Chimba Norte sin número Km 1, Palmira, San Martín, Mendoza, República Argentina. 2) Acto constitutivo: contrato privado de fecha 1 de setiembre de 2022. 3) Denominación MAMAY AQWA NUNA S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad y sede social, fiscal y legal Carril Chimba Norte sin número Km 1, Palmira, San Martín, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agrícola, b) Industrial. c) Transporte. d) Inmobiliario. e) Licitaciones. 6) Plazo de duración 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del capital social: Pesos Quinientos mil dividido en 500 cuotas de Pesos mil cada una. Suscripción e integración del capital social que los socios suscriben así: Carlos Antonio Aguilar la cantidad de 200 cuotas de pesos mil cada una, que asciende a un total de pesos doscientos mil que representa el 40 % del capital social. Gabriela Sonia Aguilar la cantidad de 300 cuotas de pesos mil cada una que asciende al total de pesos trescientos mil que representa el 60% del capital social.- Los socios integran la totalidad del capital suscrito de pesos quinientos mil por escritura número 115, de fecha 1 de setiembre de 2022, otorgada ante la notaria Maria Silvana Romero a fojas 475 del Registro Notarial 478 de Maipú a su cargo. 8) Órgano de Administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Gerente GABRIELA SONIA AGUILAR, argentina, DNI 24.442.229 CUIT 27-24442229-8, nacida el 25 de agosto de 1975, de 47 años de edad, soltera, comerciante, con domicilio real, legal, fiscal y especial en Carril Chimba Norte sin número Km 1, Palmira, San Martín, Mendoza. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad. prescinde de la sindicatura, 11) Organización de la representación legal a cargo del gerente. 12) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6522593 Importe: \$ 648  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN de Sociedad por Acciones Simplificada: Contrato de Constitución de fecha 15/09/2022 con firmas certificadas ante la Notaria Romina Estefania Peruzzi, Notaria Adscripta al Registro 498 de San Martín-Mendoza. Socio: JERONIMO GABRIEL MANZUR, DNI N° 32.369.859, de 36 años, CUIT N° 20-32369859-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 08/07/1986, profesión: comerciante estado civil: soltero, con domicilio en calle Almirante Brown 661, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, Denominación: **JERAL MOSTAZA S.A.S.** Sede social: Nagues 142, San Martín, Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o

permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: 99 años. Capital de \$200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: JERONIMO GABRIEL MANZUR, DNI N° 32.369.859 con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JORGE ALBERTO MANZUR DNI N° 12.129.814, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6593869 Importe: \$ 600  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN CUATRO PATAS S.A.S.:** Por instrumento privado de fecha 20 de septiembre de 2022, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) **SOCIO UNICO:** Cristian Javier GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 24.161.351, CUIT/CUIL 20-24161351-9, nacido el día 03 de febrero del año 1975, de 47 años de edad, casado en segundas nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Fray Mamerto Esquiú número 330, del Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: gonzalezcristianjavier82@gmail.com. 2) **DENOMINACIÓN:** "CUATRO PATAS S.A.S.". 3) **SEDE SOCIAL:** calle Fray Mamerto Esquiú número 330, del Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 4) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: A) **COMERCIAL:** La compra y venta, importación y exportación, almacenaje, transporte y distribución mayorista y minorista de alimento balanceado de todo tipo para animales; venta de medicamentos para animales, zoterápicos y demás productos farmacológicos de uso en medicina veterinaria; insumos y productos destinados a explotaciones agrícola-ganaderas, aves, peces, mascotas, animales exóticos de comercialización legal, pilíferos, pequeños y grandes animales; compra venta de productos y accesorios en general relacionados con pet-shop y veterinaria; comercialización de todos los productos y servicios detallados en el presente objeto; vender, ceder, comprar, permutar, dar en pago, cancelar obligaciones y ejercer todo tipo de acto de comercio vinculados al presente objeto, en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución, pudiendo adquirir, desarrollar, generar, crear y comercializar franquicias; ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal; B) **INDUSTRIAL:** Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la industria alimenticia, veterinaria, textil, diseño gráfico, agrícola-ganadera y la fabricación, manipulación, transformación industrialización y elaboración de productos del objeto social; C) **SERVICIOS:** Servicios profesionales de veterinarios, acordes con las disposiciones que legislan el ejercicio de esa profesión; laboratorio de análisis clínico, clínica y hospital veterinario de grandes y pequeños animales; diagnóstico por imágenes; servicio de radiología y ecografía; servicio de rehabilitación animal en fisioterapia, kinesiología y demás; asesoría, capacitación y dictado de cursos de veterinaria en general; guardería, hotelería y peluquería de pequeños animales; servicios de unidad móvil veterinaria; consultas médicas veterinarias en aspectos clínicos a pequeños y grandes animales; atención de urgencias; cirugía de baja, media o alta complejidad en pequeños y grandes animales; internación y cuidados intensivos; servicio de prepaga periódica por atención y servicios veterinarios en general y de todo tipo; D) **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y MANDATARIA:** La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, frutos, mercaderías, materiales, maquinarias, materias primas, inclusive instalaciones, patentes, licencias, fórmulas, diseños y tecnologías que se relacionen directamente con el objeto social. El ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios, para personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; E) **AGROPECUARIA:** Explotación de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y fruticultura en forma directa de campos propios o de terceros o asociada a terceros, compra, venta, exportación e importación de sus productos y derivados; compra,

venta, exportación, importación, acopio, consignación, financiación y distribución, ejercicio de representación, comisiones, mandatos, intermediaciones, transporte, almacenaje de todos los productos, planes canjes, subproductos y derivados de la ganadería y agricultura, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos; F) CONTRATACIONES: Realizar todo tipo de contrataciones financieras, que posibiliten la financiación y el otorgamiento de créditos en general, la prestación de servicios de pago, cambio y cobro y todo otra actividad que potencie la explotación del rubro veterinario y agropecuario; y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de todos los rubros relacionados; G) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo o subdivisión, fraccionamiento, urbanización, y administración de inmuebles urbanos o rurales. La construcción en terrenos propios o ajenos de toda clase de edificios, comunes o sometidos a regímenes especiales, sea para la explotación o venta. Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, podrá asimismo realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, e intermediación por medio de profesionales matriculados; H) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte general de cargas, cereal, mercaderías, fletes, acarreos y encomiendas por vía terrestres, servicios de transporte de mercadería en general, almacenamiento, deposito, embalaje y distribución, facturación cobro y gestiones administrativas.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar y dar en concesión, arrendamientos comodatos o locaciones, cualquier tipo de muebles, semovientes e inmuebles rurales o urbanos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación, derive, sea conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), y estará representado por CUATRO MIL QUINIENTAS (4500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Cristian Javier GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, con D.N.I.: 24.161.351, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Lucas Nicolás MORANDI, argentino, con D.N.I.: 40.102.206, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_6596295 Importe: \$ 1824  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**LANAIT SAS.** Constitución: 1. BRINA S.A, CUIT: 33-70993139-9, con Domicilio social en calle Pedro Molina 485, segundo piso, Ciudad, Capital, Mendoza y SIGRA DESARROLOS S.A.S, CUIT:

30-71608047-8, con domicilio social en Barrio Palmares Valley, manzana E lote 9, Luján de Cuyo, Mendoza, 2.DENOMINACION:"LANAIT S.A.S.".3.DOMICILIO: Peatonal Sarmiento 68, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS, C) INDUSTRIALES, D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN. 5.DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6.CAPITAL: \$ 100.000,00 representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle BRINA SA, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SIGRA DESARROLLOS SAS, suscribe la cantidad de 700 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial suscripta, integrándose el saldo en dos años. 7.ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: GASTON CHALULEU, Argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 37.517.994, C.U.I.T. N° 20-37517994-7, nacido el 27 de abril de 1993, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Besares 860, Rincón de Cuyo, chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede. Administrador suplente a: GONZALO CORTIÑAS, argentino, casado, titular del Documento único número 23.849.046, C.U.I.T. N° 20-23489046-9, nacido el 28 de Diciembre de 1968, comerciante, con domicilio en Calle 20 de Junio 949, Godoy Cruz, Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8.SINDICATURA: Se Prescinde. 9.CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6594687 Importe: \$ 552  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada el día 09 de Agosto de 2022. 1.- Socios: a) Luis Federico Galán, DNI N° 31909284, C.U.I.T N° 20-31909284-7, de nacionalidad argentino, nacido el 2 de noviembre de 1985, profesión: comerciante; estado civil: soltero, con domicilio real en Severo del castillo 235, Kilometro 11, Guaymallen, Mendoza. b) Galán Gastón Damián, DNI N° 34300589, C.U.I.T. N° 20-34300589-0, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de julio de 1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en Severo del Castillo 235 Kilómetro 11, Guaymallen, Mendoza. 2.- Denominación: **GAS-FE PACK S.A.S.** 3.- Sede social: Calle Sarmiento 1155, Guaymallen, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país a la siguiente actividad:, A) COMERCIAL (compra venta de materiales de empaque para agro, envases plásticos, descartables para gastronomía y panadería, polietileno ,film, bienes plásticos y similares, bolsas y todo articulo relacionado con el empaque de bienes en general se incluye todos sus accesorios como fleje y cintas pegamentos y similares,., 5.- Plazo: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6.- Capital de \$ 50.000., representado por 1000 acciones, nominativas no endosables ordinarias de \$ 50.00v/n c/u y de un voto, se suscribe el 100 del capital en efectivo, el socio Galán Luis Federico suscribe la cantidad de 50 acciones, representativas del 100% del capital social e integra en este acto el 100% en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día 09 de Agosto de 2022,.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente titular: Luis Federico Galán con domicilio real en Severo del Castillo 235, kilómetro 11,Guaymallen, Mendoza, DNI 31909284, CUIT 20-31909284-7 argentino, nacido el 2 de noviembre de 1985, de profesión comerciante, soltero; Gerente suplente: Gastón Damián Galán, con domicilio real en Severo del Castillo 235, Kilometro 11, Guaymallen, Mendoza DNI 34300589, CUIT 20-34300589-0, argentino, nacido el 28 de julio de 1989, de profesión comerciante, soltero; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6595361 Importe: \$ 528  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada unipersonal, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: Da Peña Rafael, titular del Documento Único N° 12.044.811, C.U.I.T N° 20-12044811-1, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de abril del año 1958, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Juan Gualberto Godoy 2762, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 16/09/2022 3) Denominación: **KIRA S.A.S.** 4) Domicilio: San Juan N° 941, Capital, Mendoza. 5) Objeto social: A) Comercial; B) Mandato. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00), representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos doscientos (\$200,00) cada una de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: Se suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Da Peña Rafael suscribe la cantidad de 1000 (mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos doscientos (\$200,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Con integración en un cien por ciento (100%) Da Peña Rafael integra la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) en efectivo mediante acta de constatación notarial. 9) Órgano de administración: Administrador titular: Da Peña Rafael, DU - DOCUMENTO UNICO N° 12.044.811, C.U.I.T N° 20-12044811-1, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente: Aldao Silvia Beatriz, DU - DOCUMENTO UNICO N° 14.813.759 C.U.I.T. N° 27-14813759-1 con domicilio especial en la sede social, todos por plazos indeterminados. 10) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_6595741 Importe: \$ 456  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MONONO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.** Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1- SOCIOS: Pedro NOGUERA, Titular del Documento Nacional de Identidad número 31.464.090, nacido el día 06 de febrero de 1985, Cuit/I 20-31464090-0, comerciante, edad 37 años, estado civil soltero, domiciliado en RN 143 y RN 144 s/n, Rama Caída, San Rafal, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica lapintadadelta@gmail.com, Jose NOGUERA, Titular del Documento Nacional de Identidad número 35.970.725, nacido el día 18 de marzo de 1991, Cuit/I 20-35970725-9, comerciante, edad 31 años, estado civil soltero, domiciliado en RN 143 y RN 144 s/n, Rama Caída, San Rafal, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica josenoguerahanon@gmail.com, y Benjamín MORRIS HANON, Titular del Documento Nacional de Identidad número 48.357.577, nacido el día 20 de noviembre de 1992, Cuit/I 20-48357577-8, comerciante, edad 29 años, estado civil soltero, domiciliado en RN 143 y RN 144 s/n, Rama Caída, San Rafal, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica benjiemorris92@gmail.com. 2- FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 14 de SETIEMBRE de 2022. 3- DENOMINACIÓN: MONONO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4- DOMICILIO: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5- SEDE SOCIAL: Intersección Ruta 143 y 144, Rama Caída, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 6- OBJETO: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, y (h) Transporte. 7- PLAZO DE DURACION: 99 Años. 8- CAPITAL SOCIAL: UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00). 9- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR Pedro NOGUERA, Titular del Documento Nacional de Identidad número 31.464.090, constituyendo domicilio especial en la sede social sita en RN 143 y RN 144 s/n, Rama Caída, San Rafal, Mendoza, Argentina, GERENTE SUPLENTE, Benjamín MORRIS HANON, Titular del Documento Nacional de Identidad número 48.357.577, constituyendo domicilio especial en RN

143 y RN 144 s/n, Rama Caída, San Rafal, Mendoza, Argentina. 10- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11- Órgano de representación legal: A cargo de un gerente. 12- CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6596212 Importe: \$ 552  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Mediante Instrumento Privado, certificado por Notario de fecha 09 de febrero 2022. 1.- Luis Alberto Jalaf, estado civil casado, nacionalidad argentino, comerciante, con domicilio en calle Gral. Acha N° 52 Sur, San Juan, D.N.I. 11.155.067, CUIT 20-11155067-1. 2.- Juan José Banco, estado civil casado, nacionalidad argentino, comerciante, con domicilio en calle Cochabamba N° 4296, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 14.985.254, CUIT 23-14985254-9. 3.- Viviana Alejandra Squizziato, estado civil soltera, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en calle Díaz Velez N° 1953, piso 3, dpto. 3, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 21.124.419, CUIT 23-21124419-4. 4.- Denominación: **"Multiservicios Rumbo S.A.S."** 5.- Sede Social: calle Catamarca N° 7, oficina 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 6.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7.- plazo de duración 99 años. 8.- Capital de \$ 60.000, representado por 60.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 9.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan José Banco con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Viviana Alejandra Squizziato, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 10.- Prescinde del órgano de fiscalización. 11.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6596256 Importe: \$ 624  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION: Comunicase que con Documento Privado de fecha 01/06/2022, se resuelve la Constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: SOCIO 1): Roberto Arrigo, nacido el 28/01/1954, 68 años de edad, estado civil casado pero separado de hecho, nacionalidad Argentina, actividad Enólogo, con domicilio en Avenida Acceso Este Lateral Sur no 1745, Dorrego, (5521), del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI no 10.957.570, CUIT no 20-10.957.570-5. SOCIA 2): María de los Ángeles Ruiz, nacida el 27/10/1956, 66 años de edad, estado civil casada pero separada de hecho, nacionalidad Argentina, actividad docente, con domicilio en calle Juan Pobre s/n, Manzana 41, Casa 47, de Capital, (5500), Provincia de Mendoza, DNI no 12.128.928, CUIT no 27-12.128.928-3. DENOMINACIÓN: **FINCA PEDRO GIMENEZ SA**. DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: calle Olascoaga no 1464, de Capital, (5500), Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa años (90), a partir de su Constitución. OBJETO SOCIAL: La Sociedad

tiene por objeto, por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, domiciliadas en el país o en el exterior, mediante consignaciones, mandatos o representaciones, como fiduciaria o fiduciante; o de cualquier otra forma, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Agraria: La explotación de actividades cerealeras, vitícolas, olivícolas, frutihortícolas, forrajeas y pasturas. Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas especialmente vitivinícolas y frutícolas, y las industrias que de ellas se derivan, y en especial explotar por cuenta propia o de terceros, viñedos, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá envasarlos, fraccionarlos y distribuir dichos productos o subproductos elaborados o semielaborados, bebidas alcohólicas, no alcohólicas y productos comestibles. b) Comerciales: La compra, venta, permuta, alquiler, hipoteca o leasing de bienes muebles e inmuebles. La venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, productos o mercaderías, especialmente los vinculados a las actividades agrarias, vitivinícolas, olivícolas y frutihortícolas, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones, envasados o a granel. c) Industriales: La elaboración, transformación, manufactura, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos, y subproductos derivados de actividades agrarias, vitivinícolas, olivícolas y frutihortícolas. En consecuencia la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes siempre relacionados con el Objeto Social. MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO: La Sociedad tiene capacidad legal para realizar cualquier acto lícito que haga directa o indirectamente al ejercicio de su objeto, inclusive para explotar o solicitar concesiones, franquicias, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales; además podrá intervenir como mandante o mandataria, tanto como para comprar como para vender, como para ejecutar cualquier tipo de contrato, ya sea con personas físicas, de existencia ideal, públicas o privadas nacionales o extranjeras, inscribirse como proveedor del Estado Nacional, Provincial, exportador o importador. MONTO DEL CAPITAL: Se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00), representado por Cien Acciones (100) de un Valor Nominal Un Mil Pesos (\$ 1000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley General de Sociedades no 19550 (t.o. 1984), y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos demás de una acción. ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto de un mínimo de miembros que fija la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno, y un máximo de cinco miembros, electos por el término de tres Ejercicios, pudiendo ser reeligidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo del Presidente del Directorio, o del Director que lo reemplace en caso de ausencia, impedimento o enfermedad. DIRECTORIO: Presidente: Sr. Roberto Arrigo, cuyos datos se encuentran anteriormente consignados. Director Suplente María de los Ángeles Ruiz, con sus datos anteriormente citados. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Solamente en los supuestos que el Capital supere la suma establecida en el inciso 2do. del art. 299 de la Ley de Sociedades, o se configure cualquiera de los demás casos previsto en el citado artículo, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico Titular, y un Síndico Suplente, y si fuera el caso de una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, y por el término de un año. Los nombrados deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley de Sociedades.. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los Socios el derecho de contralor, que confiere el art. 55 de la aludida norma legal, y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984). SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DEL CAPITAL: El Capital de pesos cien mil (\$100.000,00), es suscripto totalmente en este acto, representado por cien (100) Acciones de un mil pesos (\$ 1.000,00) valor nominal cada una; ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por Acción, de la siguiente forma: el Sr. Roberto Arrigo suscribe sesenta (60) Acciones por la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), y la Sra. María de los Ángeles Ruiz, suscribe cuarenta (40) Acciones por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00). Los socios fundadores integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, o sea la cantidad de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años, a partir de la fecha. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6596288 Importe: \$ 1464  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**BIOFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada: 1º) Socios: CÉSAR JAVIER NALLIM, Argentino, nacido el 23 de junio de 1980, DNI 27.980.925, CUIT 20-27980928-5, casado, comerciante, domiciliado en Barrio La Carmelina Manzana J Casa 9 Departamento General San Martín Mendoza, y la señora MARÍA VIRGINIA NALLIM, Argentina, nacida el 21 de febrero de 1982, DNI 29.148.758, CUIL 27-29148758-6, soltera, comerciante, domiciliada en calle Maipú 256 Departamento General San Martín, Mendoza- 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado de fecha 12 de Setiembre de 2022.- 3º) Denominación: BIOFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- 4º) Domicilio: Fijan domicilio social, legal y fiscal en Calle Barrio La Carmelina Manzana J Casa 9 Departamento General San Martín Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Comerciales; b) Industriales; c) De Transporte; d) Licitaciones; e) Mandatos y Representaciones; f) Fideicomisos.- 6º) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000). 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular MARÍA VIRGINIA NALLIM, y Gerente Suplente CÉSAR JAVIER NALLIM.Todos los cuales ejercerán su función por tiempo indeterminado.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control.- 10º) Organización de la Representación Legal: A cargo de uno o más Gerentes Titulares o quienes los reemplacen en caso de ausencia o impedimento - 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6598416 Importe: \$ 360  
22/09/2022 (1 Pub.)

En Capital, provincia de Mendoza, República Argentina, a 22 de Agosto de 2022, el señor Adan Erick Jonathan Madaf, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 36.671.196, CUIT N° 20-36671196-2, nacido el 24 de marzo de 1992, quien manifiesta ser soltero y tener domicilio real en calle Corrientes 1555, Buena Nueva, Mendoza, República Argentina, de profesión comerciante; y el señor Kevin Hernan Madaf, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 36.968.133, CUIT N° 20-36968133-9, nacido el 21 de diciembre de 1993, quien manifiesta ser casado y tener domicilio real en calle Arenales 585, Villa Nueva, Mendoza, República Argentina, de profesión comerciante; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada.La sociedad se denomina "**WILL S.A.S.**" con sede social en calle Arenales 585, Villa Nueva, Mendoza, provincia de Mendoza. El capital social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$150.000,00), representado por un mil doscientas (1.500) acciones de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, incluso participando en fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL Y COMERCIAL: dedicada a la fabricación, compra y venta de bienes tales como artefactos o maquinarias ya sea eléctricos o no para la calefacción o producción de calor con distintos fines particulares o industriales. Así como también la realización de la prestación de todos los servicios de mantenimiento, reparación y repuestos que se deriven de mencionados artefactos. La importación o exportación de artefactos, maquinarias y dispositivos para producir calor tales como calefactores, termotanques, cocinas, estufas; así como también los elementos o partes necesarias para su fabricación. B) INMOBILIARIO: mediante el fraccionamiento y venta de lotes y compra, venta, y/o permuta de inmuebles para fraccionar y luego vender; alquiler de bienes inmuebles propios como así también la administración de bienes de terceros cobrando por ello una comisión.C) CONSTRUCTORA: desarrollar todas las tareas afines al rubro de la construcción, tales como:a) realización de obras públicas y privadas, encargándose de la realización del proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, edificios, obras viales, desagües, hidráulicas,

energéticas, gaseoductos, diques, demoliciones, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.b) Proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras para encofrados y hormigón armado, molduras metálicas, para inyección de hormigón destinado a la construcción de obras civiles o industriales, mediante sistema de premoldeados.c) Compra y venta de inmuebles propios o de terceros para la realización de cualquier tipo de obra pública o privada.E) LICITACIONES: Mediante la participación en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social.F) MANDATARIAS: ejerciendo mandatos y representaciones otorgados por terceros, se incluye la venta de mercadería en consignación percibiendo una comisión.El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Boleto N°: ATM\_6522604 Importe: \$ 1632  
21-22/09/2022 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **Unión Vecinal Barrio Jardín Norte** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 08 de octubre de 2022 a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, sita en La Vendimia y Av San Martín del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicios económico/s cerrado/s al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM\_6525352 Importe: \$ 240  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION SANRAFAELINA PROFESIONALES DEL TURISMO ASANPROTUR** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 08 de octubre de 2022 a las 21 horas, en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, sita en Av. Hipólito Irigoyen 1875 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021

Boleto N°: ATM\_6526367 Importe: \$ 240  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**OBRA HOGAR MARÍA DE NAZARETH.** La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. En primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria; a realizarse en la sede de Bailen 147 Gral. San Martín Mendoza. La convocatoria se realizará a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° punto: designación de dos socios para la firma del acta con las autoridades pertinentes. 2° punto: poner a consideración de los

socios la aprobación del Contrato de Comodato a realizarse con el Municipio de Gral. San Martín sobre el edificio y los bienes muebles de la Sede de Jardín Abejorros. 3° punto: solicitar autorización para el cambio de domicilio social. 4° punto: fijar el monto mínimo de la cuota social. A la Asamblea podrán asistir socios que se encuentren en condiciones estatutarias y que conforman el padrón que se exhibe por secretaría con la convocatoria.

Boleto N°: ATM\_6595737 Importe: \$ 240  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO SOLAR DEL CARRIZAL**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Octubre de 2022 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Solar del Carrizal, M:C-C:07, distrito El Carrizal, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde el día 01/08/2021 al día 31/07/2022; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/07/2022.

Boleto N°: ATM\_6597867 Importe: \$ 192  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

En cumplimiento de lo establecido en los Art. N°5,6,7,8,9,15 y 27 del Estatuto social, el consejo directivo de la **Federacion Mendocina de Asociaciones de bomberos Voluntarios**, convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria a realizarse el día 1 de octubre de 2022 a las 16:00 hs en la Sede social de la Federacion mendocina de Asociaciones de bomberos voluntarios, sita en calle Emilio Civit S/N de Maipu, Mendoza, para considerar el siguiente orden del dia:1-Lectura del acta anterior;2-Explicacion de las razones por las cuales no se efectuó la asamblea en el termino estipulado;3-Eleccion de dos asambleistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea;4-Lectura y consideracion de la memoria anual, estado de situacion patrimonial,estado de resultado, inventario, cuadros anexos, informe de la comision revisora de cuenta y de la Auditoria Contable,correspondiente al ejercicio economico N°30 cerrado al 31 de diciembre de 2020.-;5-Lectura y consideracion de la memoria anual, estado de situacion patrimonial,estado de resultado, inventario, cuadros anexos, informe de la comision revisora de cuenta y de la Auditoria Contable,correspondiente al ejercicio economico N°31 cerrado al 31 de diciembre de 2021;6-Eleccion de Autoridades de Comision Directiva y Comision Revisora de cuentas. Nota: a- Art. N°13 del Estatuto social: La Asambleas se realizaran validamente sea cual fuera el numero de asociados asistentes una hora despues de la fijada en la convocatoria,si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios.b-La documentacion contable se encuentra a disposicion del los señores asociados en la sede de Federacion.

Boleto N°: ATM\_6596352 Importe: \$ 384  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado a fojas 78/81, 86 y 120 del expediente judicial CUIJ: 13-04726129-9((012052-264109)), “**MEKECHUK BRYAN JHON C/ PAVOT D OR SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CONVOCATORIA A ASAMBLEA**” del Tribunal de Gestión Asociada Segundo de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza, se convoca a los señores accionistas de PAVOT D' OR S.A. a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 09:30 horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 10.30 horas en la sede del Tribunal en forma MIXTA, es decir, bajo la siguiente modalidad: para el oficial de justicia y el Sr. Guevara Daniel Eduardo, perito interventor designado en autos, de forma PRESENCIAL, quienes se deberán presentarse ante la Mesa de Entradas del Segundo Tribunal de Gestión Asociada, ubicado en Av. España 480, sexto piso Ala Norte, Palacio de Justicia, munidos de su DNI y la correspondiente cédula de notificación que acredite su citación y, para el

resto de los interesados, partes y demás convocados por edictos, de forma REMOTA, la que se llevará a cabo mediante la plataforma Microsoft Teams, para lo cual deberán denunciar en el expediente referido, en caso de no haberlo hecho aún, con dos (2) días de anticipación, la dirección de sus respectivos correos electrónicos a fin de recibir el link de invitación a la reunión. El orden del día de la asamblea es el siguiente: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta 2) Constancia y Consideración de la documentación requerida según Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios comerciales cerrados el 31 de julio de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. 3) Constancia y consideración de RENDICIÓN DE CUENTAS detallada y documentada como FIDUCIARIA designada, respecto de PROPIEDAD RURAL adquirida en dominio fiduciario por la Sociedad a EL GALLEGO S.A (individualizada en el pto 1.3 DEL FIDEICOMISO BENNETT) según "PROYECTO", desde la fecha de adquisición y hasta la actualidad (art 1.5 y 6.5 del FIDEICOMISO BENNETT). 4) Constancia y consideración de Informe de tramitación y procedimiento iniciado y/o continuado ante la Comisión Nacional de Seguridad de conformidad a la Resolución N° 166/ 09 del Ministerio de Interior, necesarios para transferir el dominio pleno de la PROPIEDAD RURAL al BENEFICIARIO PAVOT D'OR SOCIEDAD ANÓNIMA (art. 6.3 c) y 6.5ª) del FIDEICOMISO BENNETT. 5) Constancias de utilidades de la Sociedad provenientes de la explotación de la PROPIEDAD RURAL y distribución de las mismas con arreglo al art. DECIMO OCTAVO del contrato social. 6) Remoción del actual Directorio de la Sociedad. 7) Elección del nuevo Directorio. 8) Acción Social de Responsabilidad a ejercer sobre el Directorio saliente. 9) Designación de un nuevo FIDUCIARIO de la PROPIEDAD RURAL adquirida en fideicomiso por la Sociedad. Se informa a los interesados que deberán comparecer con diez minutos de anticipación a la hora fijada para la audiencia y que ante cualquier duda también podrán consultar con la línea gratuita de información 0800-6665878. (Ac. 28243) o comunicarse al cel. 2616803855.

Boleto N°: ATM\_6593881 Importe: \$ 3720  
21-22-23-26-27/09/2022 (5 Pub.)

**PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2022 a las 09:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 2.-) Causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal; 3.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021. 4.-) Consideración de los resultados del ejercicio. 5.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea." NOTA: 1°) A partir del día 15 de septiembre de 2022 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.- El accionista deberá comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550

Boleto N°: ATM\_6528142 Importe: \$ 1800  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

**PORTASUR S.A.** - Asamblea General Extraordinaria. Convocatoria por 5 días- Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2022 a las 11 hs en 1° convocatoria y a las 12 hs en 2° convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sita en Ruta Provincial 84 s/n Zona Franca, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidente firmen el acta de asamblea; 2) Presentación de instrumentos jurídicos que acrediten la adquisición de acciones y justificación de la cantidad de acciones de las que son propietarios, acreditando el paquete accionario. Andrea Fabiana GUTIERREZ, Presidente.

Boleto N°: ATM\_6528412 Importe: \$ 840  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACION, EX-2021-08480270-GDEMZA-DGIRR, LA AGRICOLA SA, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 07-2520, improductivo, en su propiedad sobre Calla Las Margaritas o Ruta Prov. 33 s/n Km 7,5. Fray Luis Beltrán, Maipú. NC 07-2538936-6352038-0000-7.

Boleto N°: ATM\_6596340 Importe: \$ 96  
22-23/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

IRRIGACION, EX-2022-06610574-GDEMZA-DGIRR, AVA SA propietaria y poseedora, perforará 200 m en 12", uso industrial, en sustitución del pozo 14-487, en su propiedad de Ruta Prov 96 s/n, Dist. Primero-Tupungato. NC 1499001300590630.

Boleto N°: ATM\_6596345 Importe: \$ 96  
22-23/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

IRRIGACION, EX-06611271-GDEMZA-DGIRR, LA PIANA de CHACA Haydee Elsa, LA PIANA de BALLESTER Josefina, LA PIANA de BALLESTER María Antonia, LA PIANA de ALVAREZ Nélica Marta, LA PIANA Salvador y LA PIANA Carlos Rodolfo, tramitan permiso para perforar 150 m en 12", en su propiedad de intersección Calles B y F, entrando por Carril Casas Viejas hasta Calle La Salada y desde ahí 4000 m al este hasta Calle B girando al Sur 2000 m .Dist. Casas Viejas, San Carlos. NC 1601880000006360

Boleto N°: ATM\_6596349 Importe: \$ 240  
22-23/09/2022 (2 Pub.)

### REMATES

(\*)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2629, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos n° 5893 caratulados "DOMIZI PABLO EDUARDO C/ MENDEZ EMILIANO ENRIQUE P/ MONITORIO" fíjase el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las NUEVE HORAS para que tenga lugar la subasta del automotor marca "NISSAN", modelo FRONTIER 4X4 SE 2.8 TD CABINA DOBLE, Tipo PICK UP, motor marca MWM n° 40704188786, chasis marca NISSAN n° 94DCMUD225J562692, año de fabricación 2004, dominio EUD-204. Deudas y Gravámenes: Embargo: en primer grado, de estos autos por \$ 238.680,00 inscripto el 13/03/2020 ATM: Impuesto al automotor por \$ 6.332,80. Multas Viales: Municipalidad de Godoy Cruz: infracciones viales, número T175815-2010 por \$ 3.094,14; T192125-2012 por \$ 888,74; T277638-2017 por \$ 1.996,88 y T416792 por \$ 22.809,10 todas con fecha al 22/06/22. Municipalidad de Mendoza: No tiene deudas por multas viales. La misma se realizará en la Oficina de Subastas a viva voz, con una base de \$ 300.000 e incrementos mínimos \$ 5.000 (Arts. 275 y 266 del CPCCyT). Controlará y autorizará el acto de subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Los Andes por DOS DÍAS alternados (art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T). Hágase saber al Martillero actuante que deberá acreditar por ante éste Tribunal la publicación edictal 48 horas antes de la subasta. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y acreditar el pago 4,5% de impuesto fiscal en el expediente. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Hágase saber a ATM que en autos se ha fijado fecha de remate a los fines que pudieran corresponder. Notifíquese. Notifíquese a las partes, al martillero actuante y a los acreedores prendarios y a los juzgados

embargantes si los hubiere con una anticipación no inferior a diez días de la fecha de subasta. (Art. 267 inc. I del CPCCyT). Hágase saber al Martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo, deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública. Exhibición: Lunes 26 de Septiembre en Estudio Jurídico Méndez, calle Coronel Rodríguez 220, Ciudad, de 8,30 a 12,30 horas. Informes Juzgado y/o Martillero, celular 156549889.-

Boleto N°: ATM\_6528419 Importe: \$ 1248  
22-26/09/2022 (2 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Segundo Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 2061/7 caratulados: "SANCHEZ JORGE ANTONIO C/ MARIA TERESA FUNES P/ DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO-SEPARACION DE BIENES-MEDIDAS CAUTELARES", rematará CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 6.500.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 20.000, inmueble propiedad de Sánchez Jorge Antonio y de María Teresa Funes (en partes iguales), ubicado frente a calle Julio A. Silva N° 761 (hoy 767), San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble consta de una superficie según título y Plano de Mensura N° 17/40752 de 167,40 m2, con los siguientes límites: Norte: en 9,30 mts. con calle Julio A. Silva; Sur: en 9,30 mts. con Fracción 2 (hoy Víctor Yufra); Este: en 18,00 mts. con Elena Rinaldi de Valenzuela; Oeste: en 18,00 mts. con Fracción 2 (hoy Víctor Yufra) Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 27290/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-09-0011-000037-0000-7; Rentas: Padrón Territorial 17/709072, adeuda \$ 9.633,03 al 29/03/22; Municipalidad: inmueble N° 0090327, adeuda \$ 20.542,25 al 29/03/22; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0026176-000-2, adeuda \$ 110.150,24 al 29/03/22; Ecogas: \$ 47.838,55 capital más \$ 45.931,62 intereses al 29/03/22; Edemsa: NIC 2006530, adeuda \$ 85,39 al 29/03/22; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinada a vivienda familiar, jardín al frente con rejas bajas, tinglado y hall destinado a cochera, estructura hierro y palos, con techo de tejas, piso cemento y cerámico; living comedor, cocina con mesada de mármol reconstituido con bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de mdf con melanina, lavandería cubierta, tres dormitorios sin placares, baño completo instalado, pequeño patio piso baldosas de cemento y tierra. Techo de la propiedad tejas y chapa de cinc, cielorraso machimbre suspendido (excepto en un dormitorio de durlock), pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Servicios: agua corriente, energía eléctrica y gas natural; cloacas sin conectar. Estado ocupacional: por el Sr. Jorge Claudio Sánchez, D.N.I. N° 27.149.876 y grupo familiar. Gravámenes: B1) Bien de Familia de A2, Ent. 419 del 13/12/99. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alquileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana P. Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM\_6525430 Importe: \$ 4080  
20-22-26-28-30/09/2022 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente a viva vos, con base de \$500.000 y al mejor postor, día VEINTINUEVE (29) DE SETIEMBRE de 2022 hora 09:00 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden del Señora Juez de la Primera Cámara Laboral, Dra. María del Carmen Nenciolini,

autos n° 4.327 caratulados "ARANGUEZ, MARIELA VERÓNICA C/ LEMO, MARTA ENCARNACIÓN P/ DESPIDO", el 100% vehículo automotor tipo transporte privado, propiedad de Lemo Encarnación Martha, identificada con cuil número 27-04224760-5, marca "CHRYSLER", tipo familiar, modelo "Caravan SE", modelo año 1.998 fabricado en Estados Unidos; motor marca "Chrysler" número WU503355; Chasis marca "Chrysler" número 1C4GYN2B2WU503355; ambas numeraciones verificadas; chapa patente CCF-213.- Estado general del vehículo regular. Motor sin funcionar, cuatro cubiertas armadas colocadas.- Deudas: ATM: \$29.792,26 a abril de este año; Infracciones \$48 al 18/2/2016; Gravámenes: En estos autos por \$57.750,50 al 16/7/19; \$100.000 autos N°22.498/16/T "Afip c/ Lemo Encarnación p/ Ej. Fiscal, Juzgado Federal N° 2, al 13/6/19; \$150.000 autos N° 11.752/2017/A Afip DGI c/ Lemo Encarnación p/Ej. Fiscal, Juzgado Federal 2; \$1.500 autos N° 7860/T "Afip DGI c/ Lemo Encarnación p/ Ej. Fiscal" al 23/10/2020 Juzgado Federal 2; \$121.510 autos N° 158.991 "Bernal Virginia B. en Juicio 153.078 c/ Lemo Encarnación p/ Embargo Preventivo" al 2/11/2020; \$8.381,80 autos N° 3230/2017 "OSPELSYM c / Lemo Encarnación M. p/ Ej. Fiscal, al 1/12/2021 Juzgado Federal 2.- Exhibición: Días 22, 23 y 26 de 10 a 12 hs, en domicilio depositario judicial señora Mariela Aranguez, calle Independencia N° 1757 Plumerillo Las Heras.- Condiciones de subasta: Se remate en el estado y condiciones que se encuentra, sin reclamos posterior a subasta. Base de remate \$700.000 con incrementos entre posturas no menor a \$50.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) y 4,5% de Impuesto Fiscal. Título y documentación pertinente, como así también inspección ocular y fotografías, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad y transporte de vehículo subastado. Informes: Juzgado autorizante o Martillero Email: mazaaldo@hotmail.com.

S/Cargo

20-22-26/09/2022 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Secretaría del Tribunal sito en Av. España N° 480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16 Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matrícula N° 1.808, enajenador: Hace saber a posibles interesados que a Fojas: 78/80 de los autos CUIJ: 13-04339545-3((011903-1018946)) caratulados: IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. INMUEBLE N° 1, se ha dispuesto que la realización del inmueble rural de titularidad del fallido, sea mediante licitación. Fíjese el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 hs. para que tenga lugar el ACTO DE APERTURA DE SOBRES de la licitación dispuesta en autos, del inmueble titularidad del fallido. Descripción del bien: Inmueble rural ubicado en el departamento de San Rafael, próximo al dique El Nihuil constante de una superficie de según plano de UN MIL QUINIENTAS HECTAREAS, limitando al norte: sin dimensión con Rio Diamante, SUD: Tres mil sesenta y un metros con David Ortiz, Este, cuatro mil setecientos siete metros setenta y seis centímetros con estancia La Pintada y Oeste cuatro mil quinientos veinte y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros con estancia Las Piedras de Afilar, no tiene derecho de agua ni registra pozo, no da a calle publica por lo tanto no es de jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad fuera de influencia de los caminos pavimentados, fuera de la influencia de os servicios prestados por la Municipalidad, Aysam y otros servicios. El campo Los Reyunos esta frente al dique Los Reyunos, toca el arroyo "El Chorreado", sin caminos, solo huella tipo picadas en toda su extensión, su acceso sino es por estas huella es través de embarcación anotado al padrón territorial de San Rafael: 41.638, padrón municipal no tiene. La propiedad tampoco tiene ningún derecho minero. Dirección Provincial de Vialidad del departamento de San Rafael: informa que este inmueble contiene en su esquinero SE a Ruta Nacional N° 40 (Ex R.N.N. ° 101). Inscripto en el asiento A-1 de la matrícula N° 5.997/17 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza y demás datos obrantes en expediente, en el estado jurídico registral, ocupacional y material en que se encuentra de acuerdo a constancias de autos y conforme al Pliego de Bases y Condiciones agregado en autos .Base: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) la apertura de sobres tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de licitación previsto por el art. 205 LCQ, pliego de bases y condiciones según lo normado por el art. 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2006 y n°

22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado .Precio del Pliego pesos veinte mil (\$20.000), podrá ser consultado a través de la plataforma MEED de la página de internet del Poder Judicial (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>). Para acceder al pliego de bases y condiciones, deberá previamente depositar en Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, correspondiente al expediente de la quiebra, a saber: denominación: 6492, IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA; Nro. Cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030., la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-). Con la constancia de la boleta de depósito, los interesados concurrirán al domicilio determinado por Sindicatura, sito en calle España N° 551 primer piso oficina 1, Ciudad, Mendoza, a efectos de hacer efectiva dicha adquisición. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado en el dispositivo I), los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:00 hs. DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022. Los oferentes deberán acompañar el Pliego de Bases y Condiciones y el 10% de la oferta en garantía de la propuesta mediante depósito o transferencia interbancaria en la cuenta judicial correspondiente al expediente de la quiebra, abierta en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales y a la orden de este Juzgado, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos cuenta bancaria: denominación: 6492, IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA; Nro. Cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia de la Secretaria, hasta lograr la adjudicación .Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero; el importe por Impuesto de Sellos que determine la ATM; el 1,5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles y depositar el saldo de precio a los diez días de notificado de la aprobación de la licitación. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos Adquirente será por su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley .. Exhibición y visita. Se podrán realizar, los días hábiles, previo concertación con sindicatura o Enajenador en los siguientes números telefónicos: Martillero enajenador David Berbel: 02615073371- Sindico Cr Pedro Fernández: 2616935310- Sindico Cr Marcelo López: 261650570

C.A.D. N°: 25560 Importe: \$ 6960  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, Autos N° 38.910, Caratulados, "BRAVO ALEXIS WALDEMAR Y MORALES LIDIA C/ OLGUIN EULOGIA Y SU ACUMULADO AUTOS N° 40.368 P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE DE TRANSITO", Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas RIO ALLAIME, Secretaría Dra. Corina v. Beltramone, rematará el 50% indiviso del inmueble embargado en autos el día MARTES CUATRO (04) de OCTUBRE del 2.022 a las NUEVE Y TREINTA (09.30) HORAS, la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con BASE de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 59.100) a viva voz y al mejor postor y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: Un inmueble rural anotado bajo la matrícula 3962/18, ubicado con frente al Sur sobre calle K, entre las calles 13 y 10, General Alvear, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 189900050066018000007, Padrón Territorial N° 68-499573, Irrigacion PG 50166 Parcial 481, constante de una superficie según título de 4.050,55 metros y plano de 4500 metros cuadrados de terreno.- Límites y Medidas: Norte: en 45 mts. con Fracción A Sur: en 45 mts. con calle K Este: en 100 mts. con Fracción A y Oeste: en 100 mts. con José Acide.- Mejoras y construcciones: Se trata de una vivienda familiar mampostería de adobe cocido frente de

ladrillo visto, veredín frontal de cemento, techo mixto de chapa y mezcla y plástico, carpintería de madera piso de baldosas. Galpón precario extremo norte, portón chapa, mampostería adobe cocido, viga dintel de madera, piso cemento llaneado 36 metros cubiertos, parte construcción casa de adobe crudo, cocina comedor con baldosa, paredes revocadas y pintadas, cielorraso machimbre, paredes interiores a un metro de altura con machimbre, estufa a leña en la cocina, un baño instalado, dos habitaciones. Una con piso de cemento alisado y dos con cerámicas, un dormitorio rollizo de madera y caña y otro de machimbre, un salón para guardar cosas en general. Casa aproximadamente 100 metros cubiertos. Estado de ocupación de fs. 416: Habitan grupo familiar cuatro personas constituida por la señora Erika Martín DNI N° 39.378.354, Sr. José Rodríguez DNI N° 40.101.921 y dos menores, todos en calidad de locatarios. El contrato esta realizado por un año según los dichos de la señora.- Gravámenes: Embargo: 1) Embargo preventivo: \$ 1.313.024,41 en Autos N° 40.363 caratulados "BRAVO ALEXIS W. Y MORALES LIDIA C/ OLGUÍN EULOGIA P/ DAÑOS DERIV. ACC. TRANS. – PIEZA SEPARADA S/ MEDIDA DE EMBARGO P/ CUEST. DERIV. RESPONSABILIDAD CIVIL", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza Reg. a fs. 199 T° 184 de Embargos Ent. N° 230.154 del 16-07-2020. Afecta a la parte de Eulogia Olguin. 2) Embargo: U\$S 32.500,00 en concepto de capital y honorarios con mas la suma de U\$S 11.000 Autos N° 170.221, Caratulados, "TOBARES DARIO C/ OLGUIN EULOGIA P/ EJECUCION CAMBIARIA" del Tercer Juzgado de Paz Letrado de General Alvear Reg a fs. 172 Fs. 185 de Embargos Ent. N° 246.823 del 06-07-2021. Afecta la parte de Eulogia Olguin. 3) CONVERSION Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B1 Reg a fs. 65 T° 23 de aclaraciones. Entrada 262266 del 17/02/2022.- Deudas: Irrigación:5.187,49 al 29/06/2022. ATM: Impuesto Inmobiliario \$ 7.272,67. Costas \$ 4.044,96, al 04/07/2022). El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT).Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. El inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El lugar de exhibición será en el domicilio del bien a subastar, el día lunes 03 de Octubre de 2.022 de 17:00 a 19:00 horas y en el caso de que existiera algún oferente que no pudiera asistir dentro de esos horarios, o que asistiendo no encontrare al Martillero, deberá comunicarse al tel. 2625-412481, perteneciente al Mart. Gustavo Paredes.- Informes Secretaría del Juzgado y Martillero.-Fdo: Dra. Corina V. Beltramone - Secretaria

Boleto N°: ATM\_6525407 Importe: \$ 5880  
16-20-22-27-29/09/2022 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 161.923 "MORENO FERRER CARLA DIANA Y OTROS EN J. N° 157.495 C/ DYTER S.A. P/ EJEC. SENTENCIA Y HONORARIOS" orden Quinta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 23 de Septiembre del 2022, 09:30 hs, en Oficina de Subastas, cito en calle San Martín nro. 322 P.B. de Ciudad, SIN BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 15, los bienes 1- UN PROYECTOR ACP8 Nro serie 157625 marca TOPCON CLASS. 2- MAQUINA PARA LEER MEDIDAS DE LOS LENTES COMPUTIRIZED LEUSWETER MARCA TOPCOM MODELO CL200 NRO SERIE 3904032. 3- LAMPARA DE HENDIDURA OFTALMOLOGICA MARCA TOPCOM SUT LOUIS SL D-7 NRO. SERIE 707348 a nombre del demandado DYTER S.A., en estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Deudas: No posee, Gravámenes: Embargo a favor estos autos. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, en efectivo, de no ocurrir ello, se proseguirá inmediatamente con el acto de subasta, saldo aprobando la subasta. Visitas Martes 21/09/22 de 17hs a 20hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123 – Espejo 20, 1er piso, of. 4, de Ciudad – Email. Burgiomariano1@hotmail.com.ar.

Boleto N°: ATM\_6594494 Importe: \$ 936  
20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

Delfín Héctor Escudero, enajenador, matrícula N° 1563, orden Primer Juzgado de Procesos Concursales, sito en el segundo piso, ala norte del Palacio de Justicia de Mendoza, autos N° 1.250.725 "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA)", rematará, conforme lo resuelto a fs. 7642, y fs. 7983 de acuerdo al pliego de condiciones agregado en autos, el cual deberá solicitarse al enajenador para su total conocimiento. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en Secretaría del Tribunal, en presencia de Sindicatura y Enajenador, el día 05 de octubre 2022 A las 10:00 HORAS y con la BASE DE \$ 69.000.000.- Correspondiendo al Inmueble el 87% de este valor y el 13% a las maquinarias e instalaciones que forman parte de la venta, previa presentación de los sobres A y B, hasta las TRECE HORAS (13 HS), del día 04 de octubre 2022 en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales, sito en el 2° piso ala norte, oficina 5, del edificio de Tribunales de la Ciudad de Mendoza. El sobre A indica los antecedentes y condiciones a ser evaluadas y el sobre B, importe ofertado de contado en letras y números, firmado por el oferente, donde se deberá acompañar la constancia de depósito de garantía por el 10 % del precio de la oferta, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales (Mendoza) a la orden de los autos: N° 1.250.725 "METAL 1 P/QUIEBRA" CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. Inmueble: ubicado en Parque Industrial Provincial o Petroquímico, calle Corredor Ferroviario s/n, distrito Perdiel, departamento Lujan de Cuyo, Mendoza. Inscripto en la matrícula 309992/6, con una superficie de 1 ha 4999,34 m2, todo conforme a plano existente N° 06-54344-8 visado. Nomenclatura catastral 06-99-08-1900-551529-0000-2. Pisa sobre el inmueble construcciones destinadas a industria, a saber: Se ingresa por portón metálico de dos hojas, casilla de portería construcción de ladrillos y vidriada, techo de chapas; hacia el sur una construcción de material con techos de chapa, pisos de hormigón, carpintería metálica, llamado sección bienes de uso; hacia el norte sección almacén, construcción misma características, llamado almacén; sobre costado noroeste, sección oficinas administración en dos plantas, paredes exteriores de ladrillos y en su interior divisiones varias; a continuación, vestuarios con duchas y baños, luego comedor vidriado, carpintería metálica y madera, pisos calcáreos y cerámicos; comunicado a galpón principal, denominados nave 1 y nave 2, estas cerradas con chapas en paredes y techos en altura, pisos de cemento alisado; con portones de acceso de chapas; se incluyen en la venta dos grúas pórticos. Pegado a la nave 1 se ubican sectores de pañol, compresor y taller eléctrico; pegado a la nave 2 y al sur de esta se ubica la nave 3 de idénticas características de construcción. Esta nave está destinada principalmente a la reprobación de tanques de GLP, con mejoras e instalaciones específicas, como cañerías subterráneas, plataforma de hormigón armado frente a la nave, dentro de esta, instalados banco de pruebas hidráulico amarillo de 5 mts; otro banco neumático para válvulas, amarillo de 5 mts aprox.; y dos tanques metálicos para agua de 55.000 lts cada uno, en el exterior, habilitada en el año 2018.- Al noreste y playa de por medio se ubican el taller mecánico, de las mismas características de construcción, abierto con dos fosas, y dos boxes cerrados. Resto del inmueble playa de maniobras, y plataforma de hormigón lado sur. Posee cierres perimetrales de alambre tejido romboidal en sus límites. Superficie cubierta total y aproximada; 4.414 m2.- Inmueble desocupado, sin funcionar como empresa. La mayor oferta presentada servirá como base entre los licitantes, pudiendo mejorar las propuestas a viva voz entre los mismos únicamente, adjudicándosele al mejor postor. Adquirente: tendrá a su cargo sobre el precio de la venta, el pago proporcional del porcentaje establecido, de los siguientes items: 1) sobre el inmueble, 3 % en concepto de comisión del Martillero enajenador, el 4,5% pago del Impuesto Fiscal y el 1,5% del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ITI); 2) sobre las maquinarias, el 10% de comisión martillero enajenador, 1,5% de impuesto fiscal y el 10,5% de IVA. Se acepta la venta en comisión. A tal efecto se hace constar que los oferentes que manifiesten adquirir en comisión, deberán denunciar, al momento de presentar la oferta o al confeccionarse el acta de recepción de ofertas, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal; y en caso de personas jurídicas: copias autenticadas de su Estatuto o Contrato Social y de los documentos que acrediten la personería del firmante (Vg. Acta/s de asamblea, directorio, Poder etc.). EXHIBICION: se exhibirán durante los días 26, 27 y 28 de setiembre de 10:00 a 12,30 hs., previo solicitar turno con el enajenador. INFORMES: Solicitar pliego al Enajenador. Consultas en Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: cel: 2634662770, o Néstor Buseta: 2634623633. Mail: martillorobuseta@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 25550 Importe: \$ 6120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.49/51 de los autos 47.589 caratulados "NOGUEROL OSVALDO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. OSVALDO MATIAS NOGUEROL, D.N.I. N° 35.842.445, C.U.I.L. N° 20-35842445-8, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Lassa N° 387, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza. -IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. CLAUDIO SANTAROSSA domicilio legal en calle ALFONSINA STORNI N°371 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico claudiosantarossa@gmail.com

C.A.D. N°: 25561 Importe: \$ 2760  
22-23-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.33/35 de los autos 47.587 caratulados "GARAY ALEXIS SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ALEXIS SEBASTIAN GARAY, D.N.I. N° 35.563.911, C.U.I.L. N° 20-35563911-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Los Oblatos N° 952 (esquina con Calle Constitución Nacional) de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- X) Fijar el día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día

once de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. - Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA E. CALVO domicilio legal en calle CASNATI N°410 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico [acalvoacosta@hotmail.com](mailto:acalvoacosta@hotmail.com)

C.A.D. N°: 25562 Importe: \$ 2880  
22-23-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021653 caratulados "DOMINGUEZ FERNANDO ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18/08/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDO ERNESTO DOMINGUEZ DNI N°23386427, CUIL: 20-23386427-8...V. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAYMO LEONARDO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614235482 / 2615251219, mail: [estudiomaymo@hotmail.com](mailto:estudiomaymo@hotmail.com). Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25569 Importe: \$ 4080  
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N°1021729 caratulados "ROMERO MIRTA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17/08/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRTA NOEMI ROMERO DNI N°12983709, CUIL: 27-12983709-3...V. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA 30, DPTO A, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614242786 / 2616617264, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25570 Importe: \$ 4080  
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.837 caratulados: "BOLIONE ANGELA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a ANGELA ROSA BOLIONE, con D.N.I. N°11.395.746. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la

resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25554 Importe: \$ 2640  
21-22-23-26-27/09/2022 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.490, caratulados: "HERNANDEZ ANTONIO ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a DANISA ANAHI SABATTINI, con D.N.I. N°28.123.498. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en LAS HERAS N°600, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25558 Importe: \$ 2640  
21-22-23-26-27/09/2022 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ N° 13-06930101-5 (011903-1021785) caratulados "MESSINA STELLA MARIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 12/09/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. STELLA MARIS MESSINA, DNI 22.089.159, CUIL 27-22089159-9; 2) fecha de presentación: 12/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/11/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/11/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 horas. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS – Juez.

Boleto N°: ATM\_6595172 Importe: \$ 1320  
21-22-23-26-27/09/2022 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06900232-8 (011902-4358842) caratulados "AGUIRRE RAQUEL SUSANA MARTA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 24/08/2022 de RAQUEL SUSANA MARTA AGUIRRE, DNI 11.902.458, CUIT N° 27-11902458-2. Fecha de presentación: 30/06/2022. Fechas fijadas: 08/11/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 24/11/2022 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Sandra Mónica Muñoz, domicilio legal: Monseñor Zabalza 30, PB, Oficina A, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, martes y miércoles, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 4245438. Cel: 2616540575. Mail: estudiocontablerubio@gmail.com / Fdo: Gloria E. Cortéz-Juez.

Boleto N°: ATM\_6593773 Importe: \$ 1080  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. 13-06928438-2 (011901-1254147) caratulados: "MORALES MARCELA ADRIANA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 01 de setiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MORALES, MARCELA ADRIANA, DNI 18.012.324, CUIL 27-18012324-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/08/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2023 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM\_6594639 Importe: \$ 1200  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06924395-3 (011901-1254138) caratulados: "ATENCIO EMANUEL GERARDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 01 de Septiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ATENCIO, EMANUEL GERARDO DNI 29.340.534, CUIL 20-29340534-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/08/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, en forma presencial, para el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM\_6595230 Importe: \$ 1200  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-06890205-8(011903-1021674)) caratulados ZANINI PABLO GERMAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 18/08/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ZANINI, PABLO GERMÁN, DNI 31.715.256, CUIL 20-31715256-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/06/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los

acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/12/2022 a las 11hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6594660 Importe: \$ 1320  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.484, caratulados: "VARAS JULIO ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a JULIO ORLANDO VARAS, con D.N.I. N° 17.146.228. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25547 Importe: \$ 2400  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-06891777-2 caratulados: "GOMEZ YAIR, ALAN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ YAIR, ALAN DARIO con D.N.I. N° 41.966.625; C.U.I.L. N° 20-41966625-5. V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de

los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: [juanatilio@sosaconsultores.com.ar](mailto:juanatilio@sosaconsultores.com.ar) Domicilio: San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25552 Importe: \$ 2760  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06780082-0 caratulados: "DIAZ MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Febrero de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ MIGUEL ANGEL con D.N.I. N° 10.835.505; C.U.I.L. N° 20-10835505-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 80 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/02/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: [estudiocgoni@gmail.com](mailto:estudiocgoni@gmail.com) Domicilio: 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25551 Importe: \$ 3240  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y 59 de autos N°13-06692539-5 caratulados: "GUDIÑO CLAUDIA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUDIÑO, CLAUDIA GRACIELA, DNI 16.059.202, CUIL 27-16059202-3 con domicilio en Juan B. Justo 331, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida,

los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 15 de Septiembre de 2022... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RICARDO DANIEL PETRA DOMICILIO: PEÑA Y LILLO 856 GUAYMALLÉN DOMICILIO ELECTRÓNICO: ricardo@estudiopetra.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25556 Importe: \$ 3840  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N° 13-06878236-2 caratulados: "ENCINA CANNIZZO NATHANIEL ABSALON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NATHANIEL ABSALON ENCINA CANNIZZO, DNI 40.370.033, CUIL 23-40370033-9 con domicilio en Guisasola 660, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE ABRIL DE 2023. 17°) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 31 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JULIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los

plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo 776, 2º piso, Dpto. 8, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25559 Importe: \$ 3960  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-06919952-0 ((011902-4358871)) caratulados "HERRERA CLAUDIA LORENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06 de Septiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. HERRERA, CLAUDIA LORENA, D.N.I. N.º 25.667.174; C.U.I.L. N.º 27-25667174-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_6528655 Importe: \$ 1440  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06876506-9 (011901-1254034) caratulados: "IZQUIERDO CRISTIAN DARIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 29 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. IZQUIERDO, CRISTIAN DARIO, DNI 26.595.108, CUIL 20-26595108-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/05/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, en forma presencial, para el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez"

Boleto N°: ATM\_6528658 Importe: \$ 1200  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06928379-3 ((011902-4358888)) caratulados "OLGUIN ROMINA GRISELDA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) 06 de Septiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. OLGUIN, ROMINA GRISELDA, D.N.I. N° 33.444.787; C.U.I.L. N° 27-33444787-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/03/2023 A LAS ONCE HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez Subrogante.

---

Boleto N°: ATM\_6593729 Importe: \$ 1320  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06919923-7((011903-1021763)) caratulados ALFONZO DIEGO NORBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 26 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALFONZO, DIEGO NORBERTO DNI 27.325.695, CUIL 20-27325695-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez. Jueza Subrogante

Boleto N°: ATM\_6593764 Importe: \$ 1440  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 56 de los autos N° 1021610 caratulados "RUFINO JORGE ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JORGE ANDRES RUFINO DNI N° 26027166, CUIL: 20-26027166-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Firmado digitalmente 05/08/2022. Sindicatura: ERIK HERNAN FERNANDEZ, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e

impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 138, 2° PISO, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2612013814, mail: erikfernandez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25555 Importe: \$ 4200  
16-19-20-21-22/09/2022 (5 Pub.)

PRIMER Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06920904-6 (011901-1254134) caratulados "SALINAS SANDRA SONIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR ( LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 31 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. SALINAS, SANDRA SONIA, DNI 22.189.516, CUIL 27-22189516-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03 de agosto de 2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/10/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/11/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/02/23 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – JUEZ

Boleto N°: ATM\_6527902 Importe: \$ 1200  
16-19-20-21-22/09/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que tramita en los autos CUIJ:13-06866734-2((012051-272535)) CARATULADOS "ESCUADERO JAVIER ARMANDO Y MAYORGA CLAUDIA ALEJANDRA C/OBREDOR COSME P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del inmueble que se pretende usucapir, inmueble ubicado en el Distrito Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, entre las calles Buenos Vecinos y calle Starace N° 2.798; nomenclatura catastral N° 04-99-00-0200-269609-0000-9, la superficie según mensura es de 1.816,77 m2 según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Edit Entre Rios, y de superficie 2.343,76 m2 según título, visado por Agrimensor Omar Gazhoul; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el numero 21.416, Fs.369, Tomo C de Guaymallen; Padrón Rentas N° 04-56.749-1.

Boleto N°: ATM\_6596279 Importe: \$ 960  
22-26-28-30/09 04/10/2022 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 204.652, caratulados "PONCE JOSÉ TOMÁS C/ CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe S/N, entre Lima (a 25 ms.) y Valparaíso (a 62,80 ms.), del Distrito de Monte Comán, San Rafael, Mendoza, superficie 610,28 m<sup>2</sup>, inscripto en la Matrícula N° 70.187/17 (ex Tomo 86, Fs. 295, primera anotación al N° 11.922), del Registro Público y Archivo Judicial, Nomenclatura Catastral 17-08-02-0020-000027-0000-0, Padrón de Rentas 17/61786-1, limita al Noroeste en 12,25 ms. con calle Santa Fe, al Sureste en 12,15 ms. con Nicolaza Godoy, al Noreste en 50 ms. con Ramón Maturano y al Suroeste en 50,05 ms. con Lázaro Santamaría; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- Fdo. Dr. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER.- Juez.

Boleto N°: ATM\_6528425 Importe: \$ 1320  
20-22-27-29/09 04/10/2022 (5 Pub.)

## SEGUNDO JUZGADO CIVIL de la PRIMER GESTION ASOCIADA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION

DE TUNUYAN- MENDOZA, en autos N° (042051- 996) ORELLANO, ELBA MARINA C/ GUALDA DE MEDINA MARIA DOLORES Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Citese a todos lo que se consideren con derecho, sobre el inmueble ubicado en Tunuyan- Mendoza en Calle Francisco Delgado s/n antes de llegar a Derqui. Superficie pretendida: Segun Mensura (m2); I: 575871,56, Poligono II: 200,00 Poligono III: 74444,85, Total: 13455,20 (Segun Mensura) 13403,56 (Segun Titulo) Nomenclatura Catastral: 15-01-06-0011- Polígono I: 000004-00002, (Padrón Rentas:15-22943-8) Poligono II: 000005-0000-7, (Padrón de Rentas: 15-22944-6, Poligon III: 000003- 00008 (Padrón de Rentas: 15-04089-2), Inscripción de Dominio Matricula N° 311211, Asiento A-2, 25/10/ 2007, Fecha Escritura: 28/11/2006, Segunda Inscripción N° 5,127, FS, 46 T° 18 Tunuyan- Mendoza (5/12/ 1949), Fecha de Escritura ( 28/11/1949), Limites: NORTE: Calle Mariano Moreno, SUR: CALLE DERQUI, ESTE: Limite Abierto, Maria dolores Guardia, OESTE: Calle Francisco Delgado, N.C.: 1501060011000003000008.

Boleto N°: ATM\_6593732 Importe: \$ 1200  
21-22-26-28-30/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nro. 4 en lo Civil, Comercial y Minas, en expediente Nro. 411688, caratulados; "Sepulveda Cecilia Irene y Carabajal Jorge Oscar c/ Dumit Antonio Abrahán p/ prescripción adquisitiva" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Sarmiento Nro. 5.472, del distrito de rodeo del medio, a del departamento de Maipú, provincia de Mendoza, a nombre de Antonio Dumit Abrahán, correspondiente a la siguiente inscripción de dominio en el Registro de la propiedad raíz, 2da inscripción al Nro. 9.263, fs. 96, Tomo 65-B de Maipú, con fecha de escritura 16 de octubre de 1941 y fecha de inscripción 18 de octubre de 1941 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado en el presente y bajo apercibimiento de ley. (art. 209 apartado II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). – Mendoza, 05 de Mayo de 2022... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRAS-LADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM\_6526310 Importe: \$ 1920  
16-20-22-26-28/09/2022 (5 Pub.)

Juez Dra. Marcela Ruíz Díaz. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 272306, caratulados: "AGÜERO ANTONIO HÉCTOR C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los Terceros Posibles Interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Octubre de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Democracia, manzana "C" casa n° 9-B, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE.....- MARCELA RUIZ DIAZ – Juez".- INSCRIPCIÓN: Asiento N° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras. TITULAR REGISTRAL: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA."

Boleto N°: ATM\_6520125 Importe: \$ 1200  
14-16-20-22-26/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 412131 CARATULADOS "PINCOLINI

VILMA MARIA Y PINCOLINI SILVIO NICOLAS C/ FIORRETI OSCAR FLORENCIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle JULIO ARGENTINO ROCA N° 4477, BUENA NUEVA, GUAYMALLEN, conforme lo ordenado a fs. 5: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022 (...) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)"

Boleto N°: ATM\_6522570 Importe: \$ 1080  
14-16-20-22-26/09/2022 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIA DRA. CORINA V. BELTRAMONE, EN AUTOS N° 41.098, CARATULADOS: "BASSINO MIGUEL OSCAR C/ BASSINO ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: todos los posibles herederos del demandado Armando BASSINO la siguiente resolución: Fojas 86: "General Alvear, Mendoza, 09 de Agosto de 2.022... RESUELVO: I.-... II.- NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda a los posibles herederos del demandado Armando BASSINO, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DIAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT)..."

Boleto N°: ATM\_6508088 Importe: \$ 1200  
08-12-14-20-22/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 41.903 caratulados: "JORDAN GLADYS NORA C/ MUZOPAPPA SALVADOR, MARTINO VICENTE Y JORDAN RUBEN ARMANDO P/ Prescripción Adquisitiva", notifica, cita y emplaza a los sucesores universales o particulares de MUZOPAPPA SALVADOR, MARTINO VICENTE Y JORDAN RUBEN ARMANDO y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende título supletorio, ubicado en Ruta N° 188, a 279,20m calle Echeverría, ciudad, General Alvear, Mendoza. Tiene una superficie total según título de 8 ha. 0.539,88 m2 y según mensura de 8 ha. 0.541,82m2, Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0600-690580-0000-8, y tiene las siguientes medidas perimetrales y linderos: Norte: en 190,80 m con Ruta Nacional 188; al Sur: en igual medida con calle El Chañaral; Este: en 422,70 m con Félix Díaz, Nuclear Mendoza y Ricardo Joaquín; al Oeste: en 421,60 m con Aldo Ruben Monet, Miguel Martin, Diego Gil y Diego Díaz. Padrón Rentas: 18/03810-9; Padrón Municipal: no tiene; tiene derecho a riego N° C.C 3082/0050 – P.P. 0213 – P.G. 23964. El inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula N° 10.130/18, Asiento A-2 del Folio Real, el 11-07-2012, por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.). Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime. Juez.

Boleto N°: ATM\_6518777 Importe: \$ 1800  
12-14-16-20-22/09/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- 3RA CIRC -en Autos N° 51.477 caratulados: "LIGONIE TERESA MARGARITA POR TÍTULO SUPLETORIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso y a presuntos herederos inciertos de María Gino de Antonetti y Emilio Valentin Antonetti, que el Tribunal a fs. 200 dictó resolución que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 24 de Junio de 2.022... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora es incierta la existencia

de otros presuntos herederos de María Gino de Antonetti y de Emilio Valentin Antonetti. II- Déjase sin efecto el traslado de fs. 60, primer párrafo y, en su lugar, córrase traslado de la demanda a los presuntos herederos inciertos de María Gino de Antonetti y Emilio Valentin Antonetti y a los Sres. Sres. DORA MUÑIZ, GERÓNIMO AGUSTÍN ANTONETTI y como cesionaria de la heredera LORENA DEBORAH KARINA ANTONETTI. la SRA. MARÍA INÉS GARCÍA GOTTI, en carácter de herederos de Gerónimo Domingo Antonetti (presunto heredero de la titular registral), por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.).- III- Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT. y a presuntos herederos inciertos de María Gino de Antonetti y Emilio Valentin Antonetti para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.).- IV-Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes..... NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS. Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Avenida Boulogne Sur Mer 1680, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, provincia de Mendoza; inscripto en el Registro Público al asiento 10778, fojas 277, Tomo 57 D de San Martín.

Boleto N°: ATM\_6519144 Importe: \$ 2760  
12-14-16-20-22/09/2022 (5 Pub.)

SEÑOR JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE, CON DOMICILIO EN CALLE CAPDEVILA Y TELLES MENESES DE LA CIUDAD DE MALARGUE, COMUNICA Y CITA TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR JUSTO LOPEZ N° 35 DE LA CIUDAD DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, QUE PRETENDEN EL SR. EDUARDO LUIS MARENGO. LA SIGUIENTE RESOLUCION RECAIDA A FS. 126 DE LOS AUTOS N° 708, CARATULADOS "MARENGO EDUARDO LUIS C/ ORTIZ MARCOS ANDRES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", LA CUAL EN SU PARTE PERTINENTE DICE: Malargüe, Mendoza, 22 de septiembrr de 2015...Hagase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciacion del presente proceso por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts.69 y 72, que deberan PUBLICARSE DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el boletin Oficial y Diario Uno. NOTIFIQUESE. REMITASE. Fdo. Juan Manuel RAMON - Juez.

Boleto N°: ATM\_6496784 Importe: \$ 2160  
26-31/08 06-12-16-22-28/09 04-12-18/10/2022 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Se NOTIFICA A ABRIL ALDANA PEREYRA LUJAN y ALICIA EDITH LUJAN que el Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil – Primero de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos CUIJ: 13-05466213-5((012051- 267885)) INTERLANDI LUCIA FATIMA C/ PEREYRA LUJAN ABRIL ALDANA Y LUJAN ALICIA EDITH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ha dictado las siguientes resoluciones que se copian en su parte pertinente: A fs. 26 dispuso: Mendoza, 06 de junio de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II- Declarar a las codemandadas ABRIL ALDANA PEREYRA y ALICIA EDITH LUJAN, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO. III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T. . IV- Oportunamente dese intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. A fs. 10 resolvió: Mendoza, 17 de Diciembre de 2020. Por presentado, parte y por constituido domicilio legal y procesal electrónico, conforme escrito ratificatorio acompañado. ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 75, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).

NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243 –“Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Podrá acceder a los documentos de DEMANDA y DOCUMENTACIÓN cuyo traslado se corre mediante el sistema MEED de la página web del poder judicial [www.jus.mendoza.gov.ar](http://www.jus.mendoza.gov.ar), con los siguientes identificadores: YYCEG161320, NNFOL161320 EAABF

Boleto N°: ATM\_6521120 Importe: \$ 1368  
22-27-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de OSCAR ALBERTO CAMBA, DNI N° 8.495.931, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-149-05123/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_6595778 Importe: \$ 480  
22-26-28-30/09 04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mendoza, notifica al Sr. DANIEL ANGEL ROSALES, DNI 26.829.700, Demandado en los autos, N° 256.888, caratulados “CREDIL S.R.L. c/ ROSALES, DANIEL ÀNGEL P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA”, a fin de que tome conocimiento de la siguiente Resolución obrante a fs. 57 “Mendoza, 01 de Julio de 2022.- VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] .- RESUELVO: I.-Por notificados de la sentencia monitoria recaída en autos.- II.-Condenar en costas al demandado vencido. (arts 35 36 del CPCCYT). - III. Regular los honorarios profesionales a la Dra. DANIELA SALOMON en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 (\$1.819.20) más IVA en caso de corresponder, y del Dr. MATIAS CEJAS GONI en la suma de PESOS NOVECIENTOS NUEVE CON 60/100 (\$909.60) más IVA en caso de corresponder (art. 19 (y 31 de la Ley 9131). - IV. Regular honorarios a la Defensora Dra. SUSANA DANZA DE GARCIA, de la Décima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 16/100 (\$1910,16) con el destino previsto en el último inc. del art 47 Inc. IV del C.P.CCT (Art. 3 Ley 9131). - V-OFICIAR electrónicamente por secretaria del Tribunal al Banco Nación para la apertura de cuenta correspondiente a los presentes autos. - Notifíquese por edictos como lo prescribe el art. 69 del CPCCT. - Oportunamente notifíquese al Defensor Oficial. - Fdo.- SCALVINI Elsa Elena, Juez. ”

Boleto N°: ATM\_6596149 Importe: \$ 360  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Autos n° 260.001 Caratulados: “VICENCIO DANIEL JULIAN C/ VICENCIO JULIO DANIEL P/ DESALOJO CON CONTRATO VERBAL” HA ORDENADO NOTIFICAR AL DEMANDADO: JULIO DANIEL VICENCIO, D.N.I N° 27.325.094, COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, LAS RESOLUCIONES QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN: Foja: 13: “Mendoza, 23 de Septiembre de 2021... Id.: WTBDT161529 y QGGQP161529. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. - De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.)..” NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez. Juez.

Boleto N°: ATM\_6596165 Importe: \$ 504  
22-27-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la

---

PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 269262 caratulados "Lucero Yamila Gisel y Marinero Carlos Eduardo C/ Paez Guiñez Pablo Agustín y Farias Luciana Juanna P/ DyP accidente de tránsito", notificar al Sr. PAEZ PABLO AGUSTIN D.N.I. N° 40.372.753, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs: 21 el tribunal Proveyó: "Mendoza, 29 de Agosto de 2022. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados, CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 38 la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. Pablo Agustín Páez Guiñez, mediante la publicación por edictos. Que a fs. 66 y 76 obran digitalizadas constancias del fracaso de la notificación del traslado de demanda. Mediante escrito cargo N° 5744534 se acompaña en autos oficio informado por Policía de Mendoza. Conforme escrito ID NNDHA311922 se agrega informe de la Cámara Nacional Electoral. Corrida vista a la Sra. Agente Fiscal, dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. II.- Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. III.- Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. Pablo Agustín Páez Guiñez, DNI N° 40.372.753, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA MARIA PAZ GALLARDO. JUEZA" A fs. 16: "Mendoza, 01 de Junio de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda ordinaria interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a ESCUDO SEGUROS S.A., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.- Requierase a la UNIDAD FISCAL DE DELITOS DE TRANSITO, la remisión a este Juzgado, del expediente T-4282/20 FISCAL C NN P LESIONES CULPOSAS, en calidad de AEV. OFICIESE EN FORMA ELECTRÓNICA. Fdo. MARIA PAZ GALLARDO, JUEZ"

Boleto N°: ATM\_6597810 Importe: \$ 2520  
22-27-30/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06913112-8((011901-1254108) caratulados: "GONZALEZ OSCAR ALBINO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 26/07/2022. Fecha de apertura del concurso de GONZALEZ, OSCAR ALBINO, D.N.I. N° 30.773.528: 24/08/2022 Se fija el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudiocgoni@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 13/02/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador GOÑI CARLOS ALBERTO; teléfono 4244144, Celular: 261-5462606. Domicilio legal: 25 de Mayo 4, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM\_6596372 Importe: \$ 1200

22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06913072-5((011901-1254107)), caratulados: "CASTILLO RODRIGO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 26/07/2022. Fecha de apertura del concurso de CASTILLO, RODRIGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.841.753: 24/08/2022. Se fija el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 13/02/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 L.C.Q.) Síndico: Contador: GULLE, JORGE HORACIO; teléfono 4234207, Celular: 261-6932918. Domicilio Legal: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM\_6596373 Importe: \$ 1320  
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON, EN AUTOS N° 10457/2021 CARATULADOS: "MERCADO, ROCIO NICOL C/ MERCADO, CRISTIAN OMAR P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" hace saber la pretensión de la Srita. ROCÍO NICOL MERCADO D.N.I. N° 44.310.191, de cambiar su apellido paterno "MERCADO" por su apellido materno "PEREZ" siendo reconocidos públicamente en lo sucesivo como ROCÍO NICOL PEREZ. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "MERCADO, ROCIO NICOL C/ MERCADO, CRISTIAN OMAR P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-06757793-5 San Rafael, 17 de Agosto de 2022 Publíquense edictos, conforme lo dispuesto por el art 70 y conc. del CcyCN, haciendo conocer la pretensión de la joven Rocío Nicol Mercado, D.N.I. N° 44.310.191.- PUBLIQUESE MEDIANTE EDICTOS.-" Fdo. Dra Mariana Simon - JUEZ

S/Cargo

22/09 21/10/2022 (2 Pub.)

---

PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, autos: 3993/21/1 caratula: ARANCIBIA BURAD, SOFIA PAULA C/ ARANCIBIA GUSTAVO ALEJANDRO P/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO". : HAGASE SABER a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por SOFIA PAULA ARANCIBIA BURAD. ...-ARANCIBIA BURAD, SOFIA PAULA C/ ARANCIBIA, GUSTAVO ALEJANDRO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-06790140-6 Mendoza, 17 de Marzo de 2022 . Téngase presente el dictamen de Asesoría Letrada del Registro Civil que antecede, con noticia de parte interesada. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por SOFIA PAULA ARANCIBIA BURAD, DNI: 39.382.100. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Dra. Carola Pardo Secretaria (ad hoc) GE.JU.A.F 1. Publíquese dicha petición una vez por mes y por el lapso de dos meses. PUBLIQUESE POR EDICTOS. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. Juez Familiar y de Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_6489729 Importe: \$ 528  
22/08 22/09/2022 (2 Pub.)

---

EL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE MALARGUE, en autos 24.714 caratulados "MOYA, Susana Beatriz p/ Su Hija Men. c/ Horacio Aveiro p /Acciones Relativas al nombre" NOTIFICA AL SR. HORACIO AVEIRO D.N.I N° 26.768.917, de lo dispuesto: A los fines de que el demandado pueda ejercer

---

correctamente su derecho de defensa (art. 18 inc. "g" del C.P.F ) corrase TRASLADO de la demanda por el plazo de cinco días a los fines de que ejerza su derecho de defensa. NOTIFIQUESE por edictos.- Fdo. Dr. Oscar Agustin CINOLLO. Juez Titular.

Boleto N°: ATM\_6522484 Importe: \$ 360  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. san Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida PETRONA VILLALOBOS, fallecida el 05-03-1964 y JOSE OSCAR GODOY, fallecido el 26-01-1976; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 54, nicho: N° 78, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición..

Boleto N°: ATM\_6525349 Importe: \$ 288  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Dra. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores ZAPATA, JESUS MANUEL, Documento 36.963.380, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 51.410, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ZAPATA JESUS MANUEL P/ EJECUCIÓN ACCELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. 126 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 05 de julio de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ZAPATA JESUS MANUEL, DNI N°36.963.380.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el auto que obra a fs.88/89, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.Fdo: Dra. Silvia Mabel Zogbi- Juez Subrogante. En autos ha recaído la siguiente providencia: "Luján de Cuyo, Mendoza, 09 de diciembre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: ... RESUELVO: I.-TENER al Dr. LUCAS M. MOLESINI por notificado de la vista conferida a fs.84 y por renunciado de los plazos pendientes, en representación de la actora. II.- APROBAR en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada a fs.81/83 la que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 88/100 (\$ 41.507,88) AL 24/09/2020. II.-REGULAR los honorarios complementarios, al Dr. LUCAS MOLESINI, en la suma PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100 (\$2.666,42), al Dr. AGUSTÍN PISCOPO en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100 (\$2.666,42) y a la Dra. LORENA ARIAS en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100 (\$2.666,42), sin perjuicio de la alícuota que por IVA pueda corresponder en cada caso. III.- REGULAR los honorarios de ejecución de sentencia, Dr. LUCAS M. MOLESINI, en la suma de en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 47/100(\$ 2.490,47) sin perjuicio de la alícuota que por IVA pueda corresponder en cada caso. IV.- EMPLAZAR a la parte demandada, Sr. JESÚS MANUEL ZAPATA en el término de CINCO DÍAS a cancelar el saldo restante de la presente liquidación, es decir la suma PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 88/100 (\$ 41.507,88) en la cuenta judicial de BANCO NACION SUCURSAL LUJAN DE CUYO, CBU 0110342530034214062429, bajo apercibimiento de acumular los intereses de esta liquidación al capital debido. (Art. 770 inc. C del C.C.C.N.).- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO, Y AL DEMANDADO, EN SU DOMICILIO REAL A CARGO DEL INTERESADO CONFORME AC. 28.565.- Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM\_6519134 Importe: \$ 1944  
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida AZUCENA DOMINGA BRUNA, fallecida el 27-10-1990, de quién se pretende EXHUMACION Y

TRASLADO INTERNO de galería : 42, nicho N° 769 a galería: 11, nicho: N° 573, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6525369 Importe: \$ 216  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN VERA, fallecido el 17-04-1986, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería:41, nicho:N° 365, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6525394 Importe: \$ 216  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 ( tres) días herederos del fallecido DIEGO ALFREDO CONTRERAS, fallecido el 03-02-2003 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 20, nicho:N° 165 a cuadro: 31, sepultura: 50, en el cementerio de buen orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6525397 Importe: \$ 216  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido LINO PASTOR CONTRERAS, fallecido el 06-08-2010, LINO ROQUE CONTRERAS, fallecido el 13-01-2011 y OSVALDO EDUARDO CONTRERAS, fallecido el 07-07-1990; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro: 31, fila: 03, sepultura: N° 50, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6525433 Importe: \$ 288  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Notificación sentencia monitoria. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ. En Autos N° 14.646 caratulados GUILLOT FERNANDO JAVIER c/MORCUCCI CESAR AUGUSTO p/CAMBIARIA a fs. 34 el Tribunal proveyó: " RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que MARCUCCI CESAR AUGUSTO, D.N.I. N° 28.977.559 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 6 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- IV.- Por ratificado. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.". A fs. 06 el Tribunal proveyó: " RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Tener presente el escrito ratificatorio acompañado, por acreditada la personería invocada y por cumplido el previo de autos. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GUILLOT, FERNANDO JAVIER y en consecuencia condenar al accionado MARCUCCI, CÉSAR AUGUSTO, DNI 28.977.559 al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA (\$116.160), con más intereses calculados a TASA ACTIVA DEL BANCO NACIÓN ARGENTINA, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C

y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RODRIGO MARTÍNEZ en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$34.848), más IVA en caso de corresponder, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 y 31 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), y sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VIII.- Por Secretaría del Tribunal, OFÍCIESE al BNA a fin de que realice la apertura de la cuenta judicial de autos. IX.- Al domicilio especial denunciado, no ha lugar. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada."

Boleto N°: ATM\_6522615 Importe: \$ 2448  
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

GEJUAF CAPITAL DR. MARCOS GERARDO KROCHIK JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 337/21/6F GARRO ANA RITA SOLEDAD C/ CUTIFANI JOSE ANTONIO P/SUPRESION DE APELLIDO, SE NOTIFIQUE AL SR. CUTIFANI JOSE ANTONIO DNI N° 29516816, lo ordenado por este tribunal : MENDOZA 05 de abril de 2021... De la demanda corrarse traslado por el termino de 5 dias para que comparezca, responda, ofrezca pruebas, constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de ley (art. 63 y 163 de la ley 9120 y art. cc CPCYT) NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. MARCOS GERARFO KOCHIK Juez de Familia

Boleto N°: ATM\_6525656 Importe: \$ 432  
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

Juez 1º Tribunal de Gestión de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13.394, caratulados: "BARTOLINI, MARTIN ALEJANDRO C/ GATTO FABIO, MILANESE RODOLFO, BENITEZ PAULA Y MONCADA MAURICIO P/CAMBIARIA", notifica a RODOLFO ANTONIO MILANESE D.N.I. N° 13.085.441, persona de domicilio ignorado, que a fs. 3, se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-....-II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BARTOLINI MARTIN ALEJANDRO, y en consecuencia condenar a los accionados GATTO FABIO GABRIEL - MILANESE RODOLFO ANTONIO - BENITEZ PAULA GIMENA Y MONCADA MAURICIO NICOLAS al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000), con más intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. CARLOS A. MENGHINI en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (\$23.700) y MARIA INES CORDOBA en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$47.400) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo

hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$437.000), suma comprensiva del capital de condena de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000) más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VIII.- Oficiéese electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- Dra. ANA JULIA PONTE.Juez". A posteriori se resolvió: "Mendoza, 05 de Agosto de 2022.AUTOS Y VISTOS:...-RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que RODOLFO ANTONIO MILANESE D.N.I. N° 13.085.441 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2)días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM\_6526028 Importe: \$ 2664  
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.485 caratulados "SALAS VIRGINIA BEATRIZ C/ LORES JOSE ANTONIO - ROMANO PABLO DANIEL Y TECCHIO DANIEL ALEJANDRO P/ PROCESO DE CONSUMO", NOTIFICA al Sr. PABLO DANIEL ROMANO DNI 30.819.311, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que PABLO DANIEL ROMANO DNI 30.819.311 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal los decretos de fs. 5 y 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ", a fs. 5 el tribunal proveyó: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2021. ... Téngase a VIRGINIA BEATRIZ SALAS, con el patrocinio letrado del Dr. EMILIO VAZQUEZ VIERA, por presentada, parte y domiciliada en el carácter legal invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandado s LORES JOSE ANTONIO - ROMANO PABLO DANIEL Y TECCHIO DANIEL ALEJANDRO, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 207, 208 del CPCyT y 53 de ley 24240).- y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE A CARGO DE PARTE INTERESADA, DE CONFORMIDAD CON LA ACORDADA N° 30.268 ... Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO Jueza" y a fs. 7 el tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Abril de 2022. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 5 y 6, en los términos del art.165 del CPCCYT. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO -JUEZ

Boleto N°: ATM\_6527953 Importe: \$ 1512  
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, Expte. N° 267525, caratulado: KAUL DEBORA CRISTINA C/ PALUMBO LISA MARIA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, NOTIFICAR A: LISA MARIA PALUMBO, DNI 30369956, declarado de ignorado domicilio; el proveído de fs. 37: "Mendoza, 22 de Junio de 2022... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. LISA MARIA PALUMBO, D.N.I. 30.369.956 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese la citación para defensa ordenada a fs. 5, por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES

(3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.CyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". A fs. 5 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2020.- AUTOS y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 232, 234, 254, 294, 295, 296, 302, 303, 309, 310 y ccs. del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. II.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra la accionada Sra. Lisa María Palumbo, por el cobro de la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS con 53/100 (\$51.422,53), que le reclama la actora, con la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE con 47/100 (\$20.577,47), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. III.- ...IV.- Cítese a la demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley (artículo 302 y 303 del C.P.C.C. y T). REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Notifíquese electrónicamente al presentante la presente resolución. Omítase de publicación en lista.-DRA MARIA PAZ GALLARDO Juez

Boleto N°: ATM\_6527957 Importe: \$ 1368  
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 395/2021, caratulados "SANCHEZ IBAÑEZ, MARTINA PILAR C/ SANCHEZ GABRIEL ALEJANDRO Y RAMIREZ LEONARDO DAVID P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN (RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN E IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO)", este GEJUS de Familia Lujan proveyó: "I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. LEONARDO DAVID RAMÍREZ D.N.I. 25.291.282, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA interpuesta y su AMPLIACIÓN por RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN e IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO, córrase TRASLADO al demandado LEONARDO DAVID RAMÍREZ por el plazo de CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 inc. 2 b, 61, 63, 177 y cc del C.P.F). NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada. III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM\_6528218 Importe: \$ 936  
19-22-28/09/2022 (3 Pub.)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 313731, caratulados "CHACON FLAVIA YAMILA C/ HEREDEROS DE CORNEJO CARLOS ANTONIO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", se ha dispuesto la siguiente resolución: A fs3. el Tribunal proveyó: Mendoza, 06 de septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, atento lo solicitado, lo prescripto por el artículo 325 del CPCT y conforme consulta efectuada en el día de la fecha al Registro de Procesos Universales del cual resulta que no surge iniciada sucesión alguna a nombre del Sr. CARLOS ANTONIO CORNEJO, DNI N° 22.911.922, RESUELVO: I.- Téngase presente el pago efectuado en concepto de aportes profesionales. II.- Téngase a la Sra. FLAVIA YAMILA CHACON por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. III.-EMPLÁZASE a los herederos del Sr. CARLOS ANTONIO CORNEJO, DNI N° 22.911.922 por el término de TREINTA DÍAS a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. IV.-De conformidad con lo prescripto por el artículo 325 inc. II del CPCT publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente. Notifíquese. NGP.

Boleto N°: ATM\_6593788 Importe: \$ 1008  
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 269.021 caratulados: "ORTIZ CARLOS FABIAN C/ ORTIZ RODOLFO SERGIO Y COTS MARIO ESTEBAN P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES", ordena se le notifique el traslado de la demanda mediante resolución, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Junio de 2021...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE...Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. LI DR. FERNANDO GAMES Juez". "Mendoza, 06 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. RODOLFO SERGIO ORTIZ ,D.N.I. N° 17.784.891 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T III-.... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6593789 Importe: \$ 936  
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002704/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419513 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MAXIMILIANO GERMÁN ÁLVAREZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2881 de fecha 16 de Septiembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2881 EXPEDIENTE N°: 2022-002704/F1-GC Godoy Cruz, 16 de Septiembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002704-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419513 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 18 de Septiembre de 2020 a las 18:32 hs en calle ING. MOSCONI N° 900del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419513 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MAXIMILIANO GERMÁN ÁLVAREZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a MAXIMILIANO GERMÁN ÁLVAREZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MAXIMILIANO GERMÁN ÁLVAREZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. – ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6594720 Importe: \$ 1872  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° 3675-D-2016-00112-E-0-8, caratulado "Acta C 718 Fideicomiso Ordinario de la Administración La Dulcería". Se NOTIFICA a "FIDEICOMISO ORDINARIO DE ADMINISTRACION LA DULCERIA", CUIT 30-71508829-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de abril de 2022 RESOLUCION N° 145-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FIDEICOMISO ORDINARIO DE ADMINISTRACION LA DULCERIA", CUIT 30-71508829-7, con nombre de fantasía "Dolce Vita Dulcería", y domicilio en calle Champagnat y Dr. Leloir S/N°, Lomas Centro Comercial -Local 18-, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por la violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la cuenta correspondiente a Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código TAX 495-078. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° EX-2022-06360813-GDEMZA-IPV, caratulado "RETAMALES, JUAN DNI: 14220443 B° EUGENIO BUSTOS MZA. A CASA 1 CODIGO 1060100001 DEPARTAMENTO: SAN CARLOS TRAMITE: LEY DE REGULARIZACIÓN NUM. 9378 CASO B TRANSFERENCIA DE VIV. CANCELADA" Regularización Caso B. Notificar a LEON LEVINZON, L.E. N° 3.390852 y a BERNARDO ROITMAN, L.E. N° 6.898.401, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio Eugenio Bustos II, M-A, C-1; San Carlos, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Ex – 2021 – 07153467 –GDEMZA –IPV , Caratulado “ DESADJUDICACION B° PLAN PROYECTO JOVEN A/06”, del Departamento de GODOY CRUZ, notifica al Sr. BAZAN, JAVIER ALEJANDRO de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1011 de fecha 12 de Julio de 2022, por la que se DESADJUDICA al Sr. BAZAN, JAVIER ALEJANDRO D.N.I. N° 36.653.231 de la vivienda 06 manzana A del B° JOVENES DE GODOY CRUZ, del departamento de GODOY CRUZ por transgresión a lo dispuesto por los artículos 26 Inc. b, 37 Inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Se cita a herederos, derecho habientes y acreedores de MAGALLANES JUAN CARLOS, D.N.I. 13.717.901, ex agente de la Municipalidad de Gral. San Martín Mza., que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral. San MARTÍN.

Boleto N°: ATM\_6521887 Importe: \$ 288

16-20-22/09/2022 (3 Pub.)

---

JUEZA Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA. Mendoza, 5 de Agosto de 2022, el Tribunal “RESUELVE RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GUSTAVO JAVIER OLGUIN LUNA, DNI 25.781.846 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 6/12/21. (Arts. 69/68 inc. I del C.P.C.C.yT. ) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. nh Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GeJuAf Godoy Cruz “Corriéndole traslado de la demanda iniciada en su contra: “Mendoza, 6 de Diciembre de 2021... De la demanda de GUARDA córrase traslado a los demandados (2) por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. “Expediente 14442/2021 “GEI, DIEGO Y QUIROGA, YAMILA C/ GEI, NOELIA P/ Guarda - Guarda”

Boleto N°: ATM\_6522539 Importe: \$ 936

14-19-22/09/2022 (3 Pub.)

---

GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA- JUEZ DRA. ROSANA TANO DIFABIO EN EXPTE.: 282/21, CARATULADOS “CHUCA YAPURA, NATANAEL C/ CONDORI LOPEZ, KAREN MARLENE P/ Alimentos definitivos” NOTIFICA a la Sra. Condorí López Karen Marlene, DNI 37.136.628, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: “Mendoza, 01 de Julio de 2021. De la demanda de ALIMENTOS, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio. Jueza de Familia y Violencia Familiar.” “Mendoza, 11 de Abril de 2022. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. KAREN MARLENE CONDORI LOPEZ, DNI 37.136.628, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en actuación N° 48519/2021 a la Sra. Karen Marlene Condori Lopez, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio. Jueza de Familia y Violencia Familiar.”

Boleto N°: ATM\_6522575 Importe: \$ 936

---

14-19-22/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida ROMERO, MARÍA DEL ROSARIO FF: 20/05/2019 sepultada en nicho SO N°156 del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADA a pileta F4-C1-SU-N° 39 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6526416 Importe: \$ 216  
20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

---

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS cita y emplaza en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios de DANIEL OSCAR SALOMON, DNI N° 13.225.306, que se consideren con derecho a percibir Salarios adeudados e indemnización por fallecimiento ( art. 38 de la ley 5811) art. 33 decreto- Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidarse a quienes lo reclame. Decreto 567/75 firmado por Subdirección de Recursos Humanos, quedando los gastos que demande la publicación a cargo del solicitante.

Boleto N°: ATM\_6593821 Importe: \$ 600  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de GUILLEN JOSE MANUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6569646. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6593887 Importe: \$ 240  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. Francisca Mirta RUBIO, en su carácter de co-titular con el Sr. Luis Servando RUBIO de la Pileta bajo nivel N°420 cuadro 10, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Señor Carlos Iván ZABALA tramitado mediante Expte.: N° 2022-13663-0-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM\_6594686 Importe: \$ 432  
20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 1462-M-2012, caratulado "B° Cero de la Gloria", A-08, Capital Regularización Ley 7706/07 Caso B. Notificar a Chamvi Mabel Paulina, DNI N°26.297.874, de domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda del Barrio Cerro de la Gloria M/A, C8, Capital, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 6 ley 7706).

S/Cargo  
20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ LILIA ELBA DELCARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222181

Boleto N°: ATM\_6518743 Importe: \$ 240  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PAROLA TERESA MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222183

Boleto N°: ATM\_6519106 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ VICTOR MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222185

Boleto N°: ATM\_6520672 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ELSA MYRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222186

Boleto N°: ATM\_6519528 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222188

Boleto N°: ATM\_6519535 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO RAMON DIONISIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222190

Boleto N°: ATM\_6521743 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ CARLOS ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222191

Boleto N°: ATM\_6521751 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARIAS RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222182

Boleto N°: ATM\_6522766 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRERA FERMIN ROMUALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222192

Boleto N°: ATM\_6522772 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222184

Boleto N°: ATM\_6521775 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIERA PALMIRA AZUCENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222194

Boleto N°: ATM\_6522410 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANTUNEZ FERNANDO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222189

Boleto N°: ATM\_6522412 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO JUSTO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222195

Boleto N°: ATM\_6522414 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERLINO VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222193

Boleto N°: ATM\_6522415 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO MARCOS DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222187

Boleto N°: ATM\_6522423 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERGARA ROSA ESPERANZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222197

Boleto N°: ATM\_6522490 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENENDEZ HILDA JUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222196

Boleto N°: ATM\_6522614 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARAVAJAL DANIELA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222198

Boleto N°: ATM\_6525442 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA LILIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222200

Boleto N°: ATM\_6526157 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06902684-7((011903-1021708)), Caratulados: “VERA JORGE DARIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Hágase saber: 1) En fecha 02/09/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a JORGE DARIO VERA; DNI. 12.051.090; CUIL 20-12051090-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 04/07/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCYT; 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/11/2022 (Art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/02/2023 a las 11:00hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez-

Boleto N°: ATM\_6528141 Importe: \$ 1320  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

A Herederos de LUCERO EDUARDO HECTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6485210. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6526458 Importe: \$ 240  
16-19-20-21-22/09/2022 (5 Pub.)

Primera Cámara Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Juez Dr. MARCELO MAURICIO CHIARPOTT, hace saber que en Autos N° 29.469, caratulados: “Flores Nelson Adrián C/ Millet Alejandro Ezequiel y Ots. p/ Despido”, en fecha San Martín, Mendoza, 25 de Agosto de 2022, a fs. 115 se dictó el siguiente decreto donde declara a la codemandada ROMINA ALICIA RECHE persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma la sentencia dictada en autos mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial. En consecuencia a fs. 67 de autos en fecha 11 de Junio de 2021 se dictó sentencia que en su parte pertinente expresa: “RESULTA: CONSIDERANDO: VISTOS: Los fundamentos esgrimidos, el Tribunal juzgando en definitiva, mediante Sentencia N°9.548, RESUELVE:I- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA impetrada por el Sr. NELSON ADRIAN FLORES, DNI N° 26.807.082, contra de los Sres. ALEJANDRO EZEQUIEL MILLET, C.U.I.T. N° 20-31286943-9, D.N.I. N° 31.286.943 y ROMINA ALICIA RECHE, D.N.I. N° 40.104.573, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 125.097,00) en razón de los siguientes rubros: Indemnización por Despido, Preaviso e Integración de mes de Despido, S.A.C 1° Cuota 2017, diferencias de sueldo, Indemnización artículos 1 y 2 Ley 25.323 LCT, la que deberá ser abonada dentro de los CINCO (5) DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente, con más los intereses fijados en la Segunda Cuestión. II- RECHAZAR LA DEMANDA por la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 50.883,00) por los rubros: Multa Artículo 80 LCT. III- CONDENAR EN COSTAS a la DEMANDADA vencida por lo que prospera la demanda (artículos. 31 C.P.L. y 36 del C.P.C.C. y T). IV- DIFERIR la regulación de honorarios y determinación de gastos causídicos para la oportunidad de practicarse la liquidación ordenada. V- EMPLAZAR a los condenados en costas, acrediten en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, el pago de los aportes correspondientes a Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059, respectivamente, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, A.T.M., A.F.I.P. y Colegio de Abogados de esta Tercera Circunscripción Judicial, a fin de que tomen debida nota para exigir los tributos que correspondan. COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI Juez de Cámara”.-

S/Cargo  
12-14-16-20-22/09/2022 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.598 caratulados "LOPEZ OSCAR P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. OSCAR LOPEZ (D.N.I. N° M8.031.248) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6493166 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ LUIS, D.N.I N° 11.608.427, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273465.

Boleto N°: ATM\_6516416 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DORA DE ROSARIO AMAYA, con DNI 3701418, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-04091021-7((012005- 252418)). AMAYA DORA DE ROSARIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM\_6518087 Importe: \$ 144  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit n° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tomás Mercado dni n° 08.022.794; quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y ss en cc con el art. 72 y ss del CPCCT) – Autos N° 204.705, caratulados "MERCADO TOMÁS P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM\_6518800 Importe: \$ 144  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06749338- 3((012054-410556)) DIGITAL\_TOLEDO ROMUALDO CESAR P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de TOLEDO ROMUALDO CESAR, con DNI 6712631, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO – Juez.-

Boleto N°: ATM\_6522514 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2936 "VILLA ALMAZAN JULIAN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIAN VILLA ALMAZAN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6528665 Importe: \$ 72  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.678 caratulados: "CAMARGO EDUARDO HORACIO Y HENRIQUEZ NORMA DEL VALLE P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eduardo Horacio CAMARGO y Norma del Valle HENRIQUEZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_6595542 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.409 caratulados "Tortosa Isidro P/ Sucesión " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Isidro Tortosa (LE 6.929.345), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_6528638 Importe: \$ 168  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de Malargüe, ubicado en calle Telles Meneses y Capdeville este N° 510 a cargo de Juan Manuel RAMÓN, Juez, en el expediente N° 4.302 caratulados "HERRERA Juan Alfonso p/ sucesión", cita y emplaza a todos los presuntos herederos no denunciados la apertura del sucesorio de Juan Alfonso, DNI N° M8.029.054. Aquellos que aún no fuesen parte, deberán comparecer en el plazo de TREINTA DÍAS (30) de notificados a acreditar sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo Dr. Juan Manuel Ramón Juez.

Boleto N°: ATM\_6528657 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°312848 cita y emplaza a herederos y acreedores de NICOLAS EXEQUIEL DELGADO con DNI 39021586 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ. CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_6597377 Importe: \$ 96  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312964 cita y emplaza a herederos y acreedores de RIVEROS OSCAR CARLOS, D.N.I.

---

6.868.807 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6597624 Importe: \$ 96  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313123, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PARRA GERONIMO GERARDO, con DNI 6488044, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM\_6596096 Importe: \$ 96  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.550, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LIBORIO JOSE QUINCI, DNI N° 93783687, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez.

Boleto N°: ATM\_6596113 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05383997-9((012054-407208)) GARCIA RITA MARIA EDITH P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de RITA MARIA EDITH GARCIA, D.N.I. 3.598.344 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.

Boleto N°: ATM\_6597684 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.229 cita y emplaza a herederos y acreedores de PIZZOLO BERIZIA CARMELO LUCIO, DNI 3.329.155 y AÑES ROSA HILDA, DNI 8.319.944 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_6596139 Importe: \$ 72  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.710, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ROSA CONCEPCION MANSILLA, D.N.I. N° 2.046.865 y JULIO DA COSTA, DNI N° 4.846.568, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM\_6596167 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1014972 DI MARCO, GIUSEPPE O DI MARCO JOSE P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DI MARCO, GIUSEPPE O DI MARCO JOSE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES

Boleto N°: ATM\_6596351 Importe: \$ 72  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.206, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, JUAN CARLOS AZCURRA, DNI N° 8152506 y de BEATRIZ OBDULIA PASTRAN, DNI N° 5929127, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude - juez-.

Boleto N°: ATM\_6596110 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 275055 “ PRAT JORGE BLAS Y HURTADO ELSA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PRAT JORGE BLAS DNI 6.836.502 Y HURTADO ELSA, D.N.I. N° 955.883 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6596117 Importe: \$ 144  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 302301 caratulados “TORRES JUAN ALBERTO RAMON Y LURAGHI MARTHA EVES P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTHA EVES LURAGHI, D.N.I N° F 3.807.870 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_6596122 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274.501 “GARRIDO HERMINIA Y DOMINGUEZ ADOLFO JOVINO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GARRIDO HERMINIA DNI 8.337.312 Y DOMINGUEZ ADOLFO JOVINO DNI 6.859.398. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6596144 Importe: \$ 144  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.137 caratulados "FALCONE JOSE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de FALCONE JOSÉ, DNI N° 94.023.828. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6596236 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 012021-252053 caratulados "RAMIREZ SILVIA MIRIAM Y COMECHE LUIS LUZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVIA MARÍA RAMIREZ, DNI 13.184.432 y de LUIS LUZ COMECHE, DNI 92.651.494 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ

Boleto N°: ATM\_6597819 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN BAUTISTA PINO con Céd Extr.. N° 60.784 y Sra AMALIA LUJAN, L.C 8.312.261 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.445 "PINO JUAN BAUTISTA Y LUJAN AMALIA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_6596258 Importe: \$ 144  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RUGGIERI ESTELA ROSA, DNI F 3.209.709, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.399 "RUGGIERI ESTELA ROSA P/SUCESIÓN". Dr. Eduardo Casado. Secretario.

Boleto N°: ATM\_6596289 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CASENAVE LUZ AGUSTINA TERESA con D.N.I. N° 3.029.165, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313896 "CASENAVE LUZ AGUSTINA TERESA P/ SUCESIÓN".

---

Boleto N°: ATM\_6599074 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 2300 m2. Propiedad de CEFERINA RENGIFO DE GALLO Para Título Supletorio - Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendida por: Ariel Alfonso Zuñiga. Límites: Norte: Carlos Danti, Sur: Ceferina Rengifo de Gallo, Este: Andrea Mabel Pellegrina, Oeste: Calle 14 de Marzo. Ubicada en calle 14 de Marzo S/N°, a 50m al norte de calle Luis Danti, costado este, Loteo Danti, El Algarrobo, Tunuyán, Mendoza. EE-54558-2022. Octubre: 01 a las 11:00 hs

Boleto N°: ATM\_6597379 Importe: \$ 360  
22-23-26/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 600,00 m2 aproximadamente. Propiedad PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por RAÚL OSVALDO VEGA. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en calle Calderón 120, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Calle Lavalle y Provincia de Mendoza; Sur: Paulina Delgado; Este: Calle Calderón y Provincia de Mendoza; Oeste: Sindicato de Trabajadores Municipales de San Carlos. Septiembre 28, hora 11:30. EX-2022-06443045-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6594567 Importe: \$ 288  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 38.548,00 m2, Propiedad ADOLFO RIVEROS. Ubicada de intersección Ruta Nacional 40 y calle Navarro, por ésta, 131 m al Este, Costado Norte, Eugenio Bustos, San Carlos. Setiembre 28, hora 12.20. EX-2021-07580987-DGEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6594588 Importe: \$ 144  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Osvaldo Sergio Di Nasso mediará para obtención de título supletorio Ley 14159 dec 5756/58, aproximadamente 394,70 m2. Propietario ASOCIACION CONSORCIO BARRIO UNIVERSITARIO. Pretendida por Natalia Elizabeth Tricarico, Laura Noemí Tricarico y Fabián Antonio Tricarico. Ubicación Carriego esq La Serena S/N, Coronel Dorrego Guaymallén Mendoza, Límites : Norte: calle Carriego Sur: Carmen Matilde Massut, Este: Zulema Dominga Aguilera y Asociación Consorcio Barrio Universitario, Oeste: calle La Serena. Septiembre 30, hora 14.15. Expediente N° EX-2022-06423222 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6526023 Importe: \$ 360  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 300,00 m2 aproximadamente. Propiedad PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por OLGA ELSA BRONDO Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en calle Calderón 110, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Calle Lavalle; Sur: Fuentes Francisco; Este: Calle Calderón; Oeste: Fuentes Francisco. Septiembre: 28, hora 11:30. EX-2022-06442083-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6594609 Importe: \$ 216  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mariano Rodríguez mediará 1559.48 m2 (parte mayor extensión) de ALCARAZ MARIA MERCEDES, ALCARAZ MEZCUA ENCARNACION y ALCARAZ MEZCUA FRANCISCA, ubicada calle

Lamadrid s/n°, esquina calle Río Las Tunas (nor-oeste), Ciudad, Tupungato, Mendoza. 29 de Septiembre de 2022, Hora 13:30. EX-2022-06510152-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6594616 Importe: \$ 216  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 264,10 m2. Propietario: ZAIDA ISABEL GONZALEZ. Ubicación: CCIF salida a Severo del Castillo s/n, fracción 8, Los Corralitos, Guaymallén. Pto. Reunión: Severo del Castillo s/n, costado Oeste, 235 m Norte Cjón. Lemos, Los Corralitos, Guaymallén. Septiembre 28, hora 9:00. EX-2022-06514967-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6594625 Importe: \$ 216  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 210.32 m2, propiedad LUSIO BENEDICTO CALDERON. Paula Albarracin 489, Ciudad, Godoy Cruz. Septiembre 29, hora 10:00 Expediente EX-2022-05076879-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6594628 Importe: \$ 72  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor mediará aproximadamente 2 ha. 1271 m2, propietario ANASTACIO VILLEGAS, ubicada en Calle Colon s/n°, 425 metros al norte de calle Belgrano, costado Este, Costa de Araujo, Lavalle. Septiembre 28, hora 9.00. Expediente EE-53894-2022.

Boleto N°: ATM\_6594636 Importe: \$ 144  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Daniela Indiveri, Ingeniero Agrimensora, mediará 1000,25 m2, propiedad MARÍA LUISA, JOSÉ MANUEL y GABRIELA PAOLA GUERRERO, calle Iriarte N° 2853, La Arboleda, Tupungato. Setiembre 28, hora 15:00. EX-2022-06515483-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6594646 Importe: \$ 144  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 22.335,86 m2, EX-2022-06560645-GDEMZA-DGCAT-ATM, MANUEL LOPEZ MOLINA, Calle San José N°3.935, Rodeo Del Medio, Maipú. Setiembre 28. Hora 09.00.

Boleto N°: ATM\_6595229 Importe: \$ 72  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Fernando Rodolfo Yañez, Ingeniero Agrimensor, mediará una superficie aproximada de 900 m2, a nombre de JOSE MATTAR BAEZA, ubicada en calle Palma N° 90, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Calle Palma, Sur: EMIN S.A., Este: Molina Oscar Eduardo, Oeste: Olmo Antonio. EX-2022-06537244-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 28, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_6595231 Importe: \$ 216  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 1000 m2 aproximadamente, gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Propiedad de JOSÉ DESTEFANIS. Callejón de hecho (costado oeste) 48.85 m de Ruta Provincial 82 km 25,5 (costado norte) y a 629,23 m este, prolongación calle Gobernador Blas Brisoli, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente JULIO CESAR LUNA. Norte, Sur, Este y Oeste:

---

José Destefanis. Septiembre 28, hora 10:30. Expediente EX-2022-06496621-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6594674 Importe: \$ 288  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Fracciona 184.21 m2, MANONI, OCTAVIO HUGO, Alberdi 297, Ciudad, Tupungato. EX-2022-06333962-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 28, 17.00 horas.

Boleto N°: ATM\_6594682 Importe: \$ 72  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 471,59 m2, de QUIROGA CLAUDIA CARINA, en Calle Emilio Zola N°380 Distrito Centro, Godoy Cruz, Mendoza Septiembre 28, hora 17:00. Expediente EX-2022-06450064-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6595266 Importe: \$ 72  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Edicto: Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 1753,27 m2 titular Díaz Guiñazú, Fabián y Rodríguez, Pablo, pretendido por Ferreyra, Jorge Luis, por trámite Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, ubicación esquina sur-oeste de Rosario y Córdoba, Monte Comán, San Rafael. Expte. EE-50295-2022, Límites: Norte: calle Rosario Sur: Av. España Este: calle Córdoba Oeste: Díaz Guiñazú, Fabián; Rodríguez, Pablo Septiembre 28. hora 16:00

Boleto N°: ATM\_6595535 Importe: \$ 288  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 410,21 m2 aproximadamente, de JUAN FREDA. Pretendido por: MARIELA ESTER SAEZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "M" N° 232 – Alvear Oeste - General Alvear. Expte: EX-2022-06349549- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Trovadio Cortez Sur: Calle "M". Este: Juan Freda. Oeste: Juan Freda, Martín Gerardo Marquina, Gladys Ester Canales y Miguel Silvestre. Septiembre 28. Hora 10

Boleto N°: ATM\_6595801 Importe: \$ 288  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensura 900 m2 aproximadamente. Propiedad de FRANCO DIEGO, ubicados en Avenida Alvear Este N° 729, CIUDAD, GENERAL ALVEAR. EXPTE. EX-2022-06562341-GDEMZA-DGCAT\_ATM SEPTIEMBRE 28.15:00HS

Boleto N°: ATM\_6595807 Importe: \$ 72  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 520.23 m2. Propiedad de PAULINA RUFINI de TORRES pretendida por Miriam Janet Maza para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Miguez y Cabrera (Esquina noreste), Villa del Carmen, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Elena Alicia Pereira y Eduardo Rodolfo Quiroga, Sur: Cale Cabrera Este: Carina Gabriela Sanchi, Oeste: Calle Miguez. EX-2022-05712105- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 28; 12:30 hs

Boleto N°: ATM\_6595625 Importe: \$ 288  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor. Edit Entre Ríos, mensurará 92,88 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias,

---

propiedad Antonia Torres, Pretendida: JUAN PASCUAL TORREGIANI. Calle Lautaro 2.693 – Villa del Parque – Godoy Cruz. Límites: Norte: Luis Giménez. Sur : Calle Lautaro. Este : Esteban Darío Brusadin – Teresa Elisabeth Impellizzeri. Oeste : Carlos Alberto Saavedra. Expediente: EX-2022-06567173-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 28, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM\_6593179 Importe: \$ 288  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 176,51m2 aproximadamente, de ANTONIO MENEHINI. Pretendido por: EDGAR ITALO ROQUER. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Dr. Lazaro Zamenhoff N° 794 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2022-06202724-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte y Oeste: Antonio Meneghini. Sur: Calle Dr. Lazaro Zamenhoff. Este: Avenida Libertad. Setiembre 28. Hora 9

Boleto N°: ATM\_6597817 Importe: \$ 216  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Fernando Rodolfo Yañez, Ingeniero Agrimensor, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Art. 5756/58 art. 236 inciso A. Superficie aproximada de 214 m2, a nombre de ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE EUSTAQUIO GONZALEZ GALIÑO. Pretendida por CAROLINA MARIANA FABIANA GOMEZ. Calle Zorzal N° 3280, B° González Galiño, Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte, Sur y Oeste: Asociación Mutual Del Personal De La Fábrica De Tejidos De Punto De Eustaquio González Galiño. Este: Calle Zorzal. EX-2022-06537087-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 28, Hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_6595232 Importe: \$ 360  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 1450 ha., obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, Propietarios BODEGAS y VIÑEDOS CENTAURO SA y ROBERTO SIMON GRAU, pretendida por JOSÉ CRISANTO OLIVARES y HUGO HÉCTOR OLIVARES. Ruta 89 S/N°. Límites: Norte y Oeste, Elsa Amada Cornejo; Sur, David Felipe Domínguez Jorba y Juan José Delfín Gómez Portillo; Oeste, Fincar SCA y María del Carmen Donatti. Punto de Encuentro Puesto La Ollada, Ruta Provincial 89 S/N°, Potrerillos, Lujan de Cuyo. EE-52096-2022-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 01, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_6594685 Importe: \$ 360  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mediará aproximadamente 630,00 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad LUIS ENRIQUE CANESSA, ubicada en Fundo Enclavado con salida por servidumbre de Hecho a Calle Tabanera, de Calle Tabanera 143m al Oeste por Servidumbre de Hecho (Hoy Calle Independencia) y de este Punto 16 m. Sur por Servidumbre de hecho. Costado Oeste. Colonia Molina, Guaymallen. Pretendida por DAVID EMANUEL PAEZ y ALEJANDRO EXEQUIEL CARDENAS. Límites: Norte; Sur; y Oeste: El Propietario; Este: Servidumbre de Hecho en mas terreno del propietario. Setiembre 29 Hora : 8,00 Expediente EX-2022-06606797-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6595725 Importe: \$ 432  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

---

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mediará 13ha 3455.30 m2, Rosa Ayub Larrouse o Larrouse, pretende Miguel Ángel Baldoni, Norma Sebastián, Cecilia Noelia Baldoni y Liliana Beatriz Baldoni, Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 Ruta Nacional 144 S/N° Cuadro Benegas San Rafael. Límites: Norte: Agua y Energía Eléctrica S.E., Norma Alejandra Farina, María Teresa Falco Sur:

---

Félix S Ayub Larrouse Este: F.C.N.G.S.M. y Ruta Nacional 144 Oeste: Néstor Santiago Nardi. Punto de encuentro calle Las Blandas y Ruta Nacional 144 Cuadro Benegas San Rafael. Expediente: 2022-05793519—GDEMZA- DGCAT\_ATM Septiembre 28. Hora: 9.00

Boleto N°: ATM\_6595602 Importe: \$ 432  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 27326.81m2. Propiedad de JUAN RAIMUNDO TORTI (50%), CESAR DACREMA y LIDIA TORTI de DACREMA (50%) pretendida por Miriam Janet Maza para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Michel 1370 m al oeste de calle Cura (costado Norte),Rodríguez Peña, Junín. Límites- Norte: Roberto Bernard Delaballe, Sur: Calle Michel Este: Elio Jorge De Dominicis Oeste: Héctor Elías Escudero. EX-2022-05722673 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 28; 11:00 hs

Boleto N°: ATM\_6595827 Importe: \$ 360  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente propiedad I (100%), 18680.47 m2. Propiedad II (100%), 38299.70 m2 y propiedad III (1/3), 2705.57 m2 de JUAN RAIMUNDO TORTI (pretendida por Miriam Janet Maza para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Los Sauces 20 m al oeste de Ruta Provincial n° 61 (costado Sur),Rodríguez Peña, Junín. Límites: Norte: Calle Los Sauces y María Rosa Torti, Sur: Mario Dante Chapini , María Rosa Torti y Jorge Ortiz Maldonado Canal General San Martín de por medio Este: José Gadadi, María Rosa Torti y La Olivareña S.A. Oeste: Mario dante Chapini, María Rosa Torti y Luis Guillermo Aparicio. EX-2022-05714718 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 28 ; 11:30 hs

Boleto N°: ATM\_6595828 Importe: \$ 504  
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 160.000 m2 parte de mayor extensión propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretendida por Jorge Ángel Traslaviña obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756 / 58. Límites: Norte: María Angela Traslaviña, Sur: Estado Nacional Argentino, Este: Guillerma Perpetua Coz, Oeste: Estado Nacional Argentino. Ubicada Fundo enclavado con salida por servidumbre de tránsito a calle Pública s/n desde la salida a calle Pública hacia el sudeste 1128 metros empalma Ruta Provincial 13 de ahí hacia el sudoeste 204 metros empalma calle Pública sin nombre de ahí hacia el sudeste 108 metros empalma Ruta Nacional 7 frente al cementerio de Uspallata. Campo Estación y Manduca Uspallata Las Heras Septiembre: 27 Hora:11.00. Punto de encuentro entrada al barrio Los 4 Elementos Expte. 2022-04893958

Boleto N°: ATM\_6593886 Importe: \$ 504  
20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

Ley 11867. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 11867, VALLEJOS RATTO VIVIANA NOEMI DNI 27-23849030-3, con domicilio en calle, Necochea 543 Capital Mendoza, comunica transferencia a favor de V.I.P SRL CUIT N 30-67701638-4, con domicilio legal Juan B Justo 1036, Godoy Cruz Mendoza, del fondo de comercio denominado PARED SUR, empresa de viajes y turismo, EVT leg 11915, ubicada en calle Necochea 543 planta baja, Capital Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Las Heras 526 de capital Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6508654 Importe: \$ 1200  
09-12-13-14-15-16-19-20-21-22/09/2022 (10 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

En fecha 22 de Agosto del 2.017, el señor Orlando Omar LAZO, argentino, nacido el 07/03/1974, DNI 23.798.962, casado en primeras nupcias con Miriam Inés MARGIOTTA, Comerciante, con domicilio real y especial en calle Llancañelo 862 de Malargüe, Mendoza; CEDIO a Germán Alejandro CAÑIZARE, argentino, nacido el 31/12/1972, DNI N° 22.903.276, casado en primeras nupcias con Marina Marta FORNARI, Comerciante, con domicilio real y especial en calle Los Aromos 2455 de San Rafael, Mendoza; TRECE (13) CUOTAS SOCIALES, de un valor nominal de Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00) cada una, o sea el TRECE (13%) POR CIENTO del capital social, en **REFUGIO DEL SUR SRL**, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 5723 en fecha 12/11/2010.- Designación Administrador:- Asimismo se comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 7, de fecha 15/04/2022, recaída a fojas 9 del Libro Actas de la Sociedad, rubricado en fecha 12/08/2011, por Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, se procedió a Designar en el cargo de Gerente, al Socio Germán Alejandro CAÑIZARE, cuyos datos se entienden aquí por reproducidos; por el PLAZO de CUATRO (4) AÑOS

Boleto N°: ATM\_6474498 Importe: \$ 264  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**VIÑAS S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de Agosto de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato por el término de 3 (tres) ejercicios. Presidente: Miriam Griselda Dottori, D.N.I. N° 18.492.529, con domicilio real en Godoy Cruz N° 673, San Rafael, Mendoza y Director Suplente: Arturo Rafael Morozumi, DNI 17.335.661, con domicilio real en Godoy Cruz N° 673, San Rafael, Mendoza. La Sra. Miriam Griselda Dottori y el Sr. Arturo R. Morozumi, fijan como domicilio especial, Godoy Cruz N° 673 de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6522510 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**RIZZO S.A.** - Comunica que, en cumplimiento de los establecido en la ley 19.550 y por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 23 de Julio de 2.018, se presentó y aceptó la renuncia al cargo del Presidente del Directorio SEÑOR CARLOS BERNARDO DNI N°: 10.978.224.

Boleto N°: ATM\_6593224 Importe: \$ 72  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MOROZUMI S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato por el término de 3 (tres) ejercicios. Quedando constituido de la sigte manera: Director Titular y Presidente: Arturo Rafael Morozumi, DNI 17.335.661, con domicilio real en Godoy Cruz N° 673, San Rafael, Mendoza; Director Titular y Vicepresidente Miriam Griselda Dottori, D.N.I. N° 18.492.529, con domicilio real en Godoy Cruz N° 673, San Rafael, Mendoza; Director Suplente Agustín Luis Morozumi, DNI 25.386.260, con domicilio real en Avenida Corrientes N° 4342 P1 Dpto A, C.A.B.A. y Director Suplente Roberto Takemura D.N.I. N° 8.026.282, con domicilio en calle Independencia N° 440 de la ciudad de General Alvear, Mendoza; fijando todos ellos domicilio especial conforme al artículo 256 LSC en calle Godoy Cruz N° 673 de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6527917 Importe: \$ 192  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ACONCAGUA MG S.A.** Por Resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 25 de Agosto de 2022, se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Único Director Titular y Presidente: Sr. Gerónimo

Siri DNI 29.102.320, Primer Director Suplente: Sr. Ernesto Federico Simonovich DNI 22.905.187, Segundo Director Suplente: Sr. Carlos Alberto Peralta DNI 24.447.855.

Boleto N°: ATM\_6595359 Importe: \$ 72  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRANSPORTE SAVINA HNOS. S.A.** Comunica que con fecha 16/05/2022, por Asamblea General ordinaria se efectuó: A) Elección del Directorio: Director Titular (Presidente): Carlos Costante Savina, DNI número 8.154.086 y como Director Suplente: Omar Eduardo Savina, dni número 22.405.690, por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).

Boleto N°: ATM\_6595796 Importe: \$ 72  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**RIZZO S.A.** - Comunica que conforme lo prescripto por el Art. 60 de la LSC, por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Abril de 2.021, se eligió un nuevo directorio quedando Constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente, Sr. Omar Héctor Dottori, D.N.I. N° 16.108.195, domiciliado en Perú N° 147, de la ciudad de San Rafael, Mendoza y Director Suplente, Srita. Maria Antonella Dottori, D.N.I. N° 37.967.398, con domicilio real en Perú N° 147, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, con mandato por 3 (tres) año y ambos fijan domicilio especial conforme al artículo 256 LSC en Godoy Cruz N° 673, de la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6593846 Importe: \$ 168  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**REFORMA DE ESTATUTO - MDF S.A.:** Comunica en cumplimiento del art. 10 inciso a), apartado 5 y del inciso b) de la LGS, que por Acta de Asamblea General Unánime de fecha 25 de mayo de 2.022, obrante a fojas 40, del Libro de Actas de Directorio y Asamblea N° 1, de "MDF S.A.", rubricado por el Director/Asesor de Personas Jurídicas según Resolución DPJ número 1993/04 de fecha 02 de marzo del año 2.016, donde se resolvió aprobar la confección del texto ordenado y depurado de la sociedad, el cual fue otorgado mediante escritura número 41, de fecha 15 de septiembre de 2.022, a fs. 126 del protocolo del Registro Notarial número 507, a cargo del Notario Público Augusto Nicolás GIOL, de la Primera Circunscripción Notarial de la provincia de Mendoza. Quedando redactado el contrato social de la siguiente manera: ESTATUTO: TÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación "MDF S.A." quedó constituida una sociedad anónima que se registrará por el presente estatuto, y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984), demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. ARTÍCULO SEGUNDO: Tiene su domicilio legal en la provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. ARTÍCULO TERCERO: Su duración será de noventa y nueve años (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes, dicho plazo podrá ser prorrogado por las asambleas de Accionistas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamientos o administración de inmuebles en todo sus tipos; proyección y realización por cuenta propia o de terceros, de viviendas, edificios y cualquier obra de ingeniería, y/o arquitectura, ya sea de carácter público o privado. b) Comerciales: Mediante la comercialización de productos de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. En especial todo tipo de bienes muebles para el comercio, industria, agro y del hogar. Productos agrícolas, ganaderos, químicos, industriales, vehículos, automotores, maquinarias, accesorios y herramientas. La importación o exportación de todo lo vinculado

con sus actividades y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. c) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionadas, sean de origen nacional o extranjero. d) Fiducia: Celebrar o aceptar contratos de Fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria o Fideicomisaria, titular o sustituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, de disposición, y de transferencia de propiedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes siempre relacionados con el objeto social, pudiendo constituirse como avalista, garante y fiadora de operaciones de terceros ya sean personas físicas o jurídicas, que requieran de la participación de la sociedad en virtud del interés económico de la misma. TÍTULO II. CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), representado por CINCO MIL (5.000) acciones de un valor nominal de PESOS QUINIENTOS (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 y 212 de la ley 19.550 (t.o.1984) y serán firmados por el presidente y/o director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTÍCULO SEXTO: el capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón de su aumento, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de integración de cada una (Art. 188). ARTÍCULO SÉPTIMO: Las acciones en razón de futuros aumentos, podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas y de acuerdo con la legislación vigente al momento de su emisión. ARTÍCULO OCTAVO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, a prorrata de sus tenencias, salvo para los casos particulares y de excepción en interés de la sociedad que contempla en art. 197 de la Ley 19.550. Los títulos y/o certificados nominativos, no podrán ser vendidos o transferidos a terceros, total o parcialmente, sin haberlos ofrecido previamente a los demás accionistas, quienes podrán adquirirlos a prorrata de sus respectivas tenencias, o ejerciendo el derecho de acrecer. ARTÍCULO NOVENO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Art. 193. de la Ley 19.550, en cualquiera de sus variantes según lo estime conveniente. ARTÍCULO DECIMO: Por resolución de la asamblea extraordinaria convocada al efecto, se podrán emitir debentures y otro tipo de obligaciones negociables, en las condiciones y con las garantías, plazos e intereses que se fijen. TITULO III: ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN: ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria por mayoría absoluta de votos presentes, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La asamblea fijara la remuneración del Director. ARTICULO DECIMO TERCERO: DIRECTORIO QUORUM: El directorio se reunirá cuando lo requiera cualquier de los directores o por lo menos una vez cada tres (3) meses, sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tiene doble voto. En caso de venta, constitución de garantías hipotecarias, constitución o transmisión de derechos reales, o cualquier acto que implique disposición sobre inmuebles de los cuales la Sociedad fuera propietaria, se requerirá la decisión de la Asamblea de accionistas por mayoría absoluta. ARTÍCULO DECIMO CUARTO: GARANTIAS DE LOS DIRECTORES: Los Directores titulares y suplentes, que asuman tal característica, presentan e integran cada uno en este acto, a los efectos del desempeño de sus cargos, garantía legal que cubre hasta el uno por ciento (1%) del Capital Social conforme las siguientes opciones: a) en dinero en efectivo depositado en la caja social; b) títulos públicos; c) garantías de terceros; d) pagares a la vista avalado por terceros con el visto bueno de la asamblea general que los elige. ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El Directorio tiene las más amplias

facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.550, al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 5.965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. Pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro y fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales, mixtas o privadas; otorgar poderes judiciales y/o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con las limitaciones consignadas en el artículo Décimo Tercero del presente Estatuto. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. Por resolución de la asamblea extraordinaria, el directorio podrá contraer préstamos dentro o fuera del país, en moneda argentina o extranjera. ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. En caso de que por aumento de capital social se supere el monto establecido en el inciso 2 del Art. 299 de la precitada Ley, se designara un Sindico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio, sin la necesidad de modificación del presente estatuto, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Si la sociedad quedara comprendida en los restantes supuestos del artículo precitado, la sindicatura será colegiada en número impar por el mismo tiempo. La asamblea de accionistas fijara su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio. TÍTULO IV. ASAMBLEAS. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas Unánimes. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Deberá mencionarse en la convocatoria del día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para dar cumplimiento al 238 de la citada ley. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. Tanto en las asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, las resoluciones serán tomadas cuando se reúna el cincuenta y uno por ciento (51%) de los votos presentes. El Directorio puede convocar simultáneamente a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine". TÍTULO V. BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: ARTÍCULO VIGÉSIMO: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. TÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes bajo la fiscalización del Sindico, de corresponder y sin perjuicio de lo establecido en el art. 94 bis de la ley 19.550 modificada e incorporada al Código Civil y Comercial de la Nación.

Boleto N°: ATM\_6596293 Importe: \$ 2928  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**LICAN S.A.:** A los efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de mayo de 2022, se ha procedido a la renovación de autoridades quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular Esteban Matias Sileoni, con DNI 27.432.859,

y Director Suplente Maria Elena Villanova, con DNI 10.655.325 por el término de 3 ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en Av. España 2469, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6596320 Importe: \$ 120  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AXON LIFE S.A.-** En los términos del Art. 60 de la Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 10/06/2022, se ha designado el siguiente directorio: Presidente: Alberto Rez Masud, Director Suplente: Emiliano Rez Masud. Los directores poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza y el mandato es por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6596335 Importe: \$ 96  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MEGARON S.A.** Nuevas autoridades para integrar el Directorio designados en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 2 de setiembre de 2022 en la que se designa un Director titular y un Director suplente y Acta de Directorio de fecha 2 de setiembre de 2022 se designa Presidente del Directorio al señor Eduardo Oscar Noe, argentino, DNI 11.902.283, CUIT 20-11902283-6, nacido el 12 de enero de 1956, de 66 años de edad, casado, comerciante, con domicilio real, legal, fiscal y especial en calle Constancio C. Vigil 200, Maipú, Mendoza y como Directora suplente a la señora María Luisa Sanchez, argentina, DNI 12.783.333, CUIT 27-12783333-3, nacida el 10 de mayo de 1959, de 63 años de edad, casada, comerciante, con domicilio real, legal, fiscal y especial en calle Constancio C. Vigil 200, Maipú, Mendoza.- Duración del mandato tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6595534 Importe: \$ 192  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CABAÑA ALECHIA S.A.S.** Comunicase que mediante acta de reunión de socios de fecha 19 de setiembre de 2022, se ha revocado la designación de María de Belén Diaz, DNI 27.526.090, al cargo de Administrador titular y representante de la sociedad, siendo removida de tales funciones. Siendo propuesto para el cargo de administrador titular el Sr. Juan Carlos Espuri, DNI 8.030.974, CUIT 20-08030974-1, con domicilio en calle Libertad 212 de la Ciudad y Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, quien acepta el cargo de administrador titular y representante de la sociedad, constituyendo domicilio especial en el domicilio indicado. Asimismo se comunica que por acta mencionado, se fijó domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Libertad 212 de la Ciudad y Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6596273 Importe: \$ 192  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**JORGE ESTORNELL S.A.-** En los términos del Art. 60 de la Ley General de Sociedades, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 9/9/2022 y acta de distribución de cargos de la misma fecha, se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Rafael Carlos Caronna, DNI N° 10.271.232; Director titular: Oscar Daniel Valls, DNI N° 12.233.362, Director Titular: Alberto Gonzalez Estevarena, con DNI N° 18.530.746 y Director suplente: Diego Martín Chaher, con DNI N° 22.527.651. En la misma Asamblea se designó como síndico titular a Martín Matey, con DNI N° 22.788.755 y Richard Eduardo Aguiriano, con DNI N° 16.189.544 como síndico suplente. Todos los directores poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza. Tienen mandato por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6596294 Importe: \$ 192  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ORANGE GRAPE UCO SAS** - Mediante acta de subsanación de fecha 20 días del mes de septiembre del dos mil veintidós, se subsanó la observación de la Dirección de Personas Jurídicas atento a la existencia de homonimia y deciden modificar la denominación y en adelante denominar a la sociedad "ORANGE GRAPE UCO SAS". La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma y por ende decide modificar el artículo Primero del contrato social suscripto en fecha 16/08/2022. En virtud de lo expuesto, resuelvo modificar el artículo Primero, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina "ORANGE GRAPE UCO SAS" y tiene su domicilio legal, social y fiscal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales, y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM\_6596315 Importe: \$ 216  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Cambio de Gerencia. La gerencia de **PUNTO OPUESTO S.R.L.** comunica: Que por resolución de Reunión de Socios del 19 de septiembre de 2022, se resolvió 1°) Aceptar la renuncia de la Sra. Claudia Lorena Babugia al cargo de Gerente Titular, y de la Sra. Rocío Antonella Giannoni Videla, al cargo de Gerente Suplente. 2°) Designar en los cargos de Gerente Titular al Sr. Rodolfo Bernardo Araya, DNI N° 22.380.784, con domicilio real y legal en calle Buenos Aires 192, Tunuyán, Mendoza y Gerente Suplente a Jonatan Daniel Basualdo, DNI N° 31.434.969, con domicilio real y legal en calle El Alamo S/N Cordón del plata, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6596328 Importe: \$ 168  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Flexicred S.A.** Se reunió en Asamblea General Ordinaria con fecha 08 de julio de 2.022 en carácter de unánime, conforme al art. 237 de la Ley 19.550, presidida por el Sr. Gustavo Javier Lombardi se designó directorio designando como Presidente y Director Titular al Sr. Gustavo Javier Lombardi, argentino, casado, profesión Licenciado en administración, DNI 22.903.598 con domicilio en Amado Nervo N°522, Dorrego, Mendoza, y como Director Titular al Sr. Mariano Romeo Falco, argentino, casado, profesión comerciante, DNI 24.902.752 con domicilio en Calle Boedo N°2100, Lote N°7, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, y Director Suplente al Sr. Rodolfo Alejandro Martinez, argentino, casado, profesión Contador Público Nacional, DNI 23.173.841 con domicilio en Calle Lavalle 122, Of. 4, Godoy Cruz, Mendoza. Todos los directores designados tendrán mandato durante tres períodos. En la misma Acta de Asamblea se aprueba el cambio de domicilio a calle Lavalle 122, 2º piso, Of.4, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6596332 Importe: \$ 216  
22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**EGG SAS:** Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 07 de junio de 2022, se resolvió aumentar el capital social, fijándose en la suma de \$210.000 y, en consecuencia, modificar el artículo cuarto del estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: Capital. El capital social se fija en la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00.-) y está representado por dos mil cien acciones (2.100) de un valor nominal de PESOS ARGENTINOS CIEN (\$ 100.-) cada una, estableciéndose dos clases de acciones, conforme el siguiente detalle: a) mil novecientas (1.900) acciones clase "A", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; b) doscientas (200) acciones clase "B", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a

un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 46 Ley 27.349 y del artículo 211 de la Ley General de Sociedades 19.550 y serán firmadas por el Presidente y/o Director y síndico (de existir) cada una. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Siempre en los mismos se deberá incluir la siguiente leyenda: "La transferencia de las acciones representadas por este título están sujetas a condiciones establecidas en el Instrumento Constitutivo de la Sociedad. Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones.

Boleto N°: ATM\_6598789 Importe: \$ 336  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CALBUCO ENERGIA SAU** informa que por Reunión de Asamblea N° 9 de fecha 24 de agosto de 2022 adecuó estatuto a una Sociedad Anónima Unipersonal y reformó el mismo en los siguientes artículos que quedaron redactados de la siguiente manera: a) "TITULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y CAPACIDAD LEGAL.- ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "CALBUCO ENERGIA S.A.U", queda constituida una sociedad anónima unipersonal que se registrará por el presente estatuto y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 26.994) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. b)"TITULO III- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN- ARTÍCULO DÉCIMO; La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de tres miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, y un máximo de seis, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La asamblea puede designar igual, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del directorio, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. 26.994). Las reuniones y convocatorias del directorio se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 267 de la Ley 19.550." Las mismas reformas son aprobadas por el representante del accionista. c) "TITULO V. BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia."

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CALBUCO ENERGIA SAU** informa que por Reunión de Asamblea N° 9 de fecha 24 de agosto de 2022 la designación de nuevas autoridades: Sres. Ing. Luis Emilio Lemos (Presidente), DNI:30.054.967; Ing. Mario Croce (Vicepresidente), DNI: 32.627.359 y Dra. María Pía Ugalde, DNI: 32.019.696.; y en igual número de Directores Suplentes a los Sres. Emilio Mario Bertolini, DNI: 24.557.930; Dalit Melisa Priolo, DNI: 33.577.971; Lic. Daniel Alejandro Rada, DNI: 16.459.611; Síndicos titulares a los Sres. Norberto Juan Manzino (Presidente Comisión Fiscalizadora), DNI 16.677.231, Guillermo Tomás Dúo; DNI 29.385.995 y Santiago Portabella, DNI: 29.834548 y en igual número de Síndicos Suplentes a los Sres. Lucas Gabriel Llopart, DNI 26.838.611, Cecilia Leonor Fornés, DNI 16.882.985 y Valeria Trigo, DNI N° 32.627.359.

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

## PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 77952 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, FISCAL DE INSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FISCALIA DE INSTRUCCIÓN, 3º C.J. DRA. GUTIERREZ, MARIANA LOURDES, D.N.I. Nº 21.809.802.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

**Senador. Dr. Marcelo Rubio**  
Presidente  
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo  
22/09/2022 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaría Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374 (Ley Provincial Nº 8475 y decreto reglamentario Nº 276/13) Escribana Rodriguez, Paola Andrea, en expediente administrativo Nº 84-M-2014 60204, Municipalidad de Guaymallén, Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL, Solicitante CALDERON RAUL EDUARDO. Notifica y cita al titular y/sus herederos u/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle AZCUENAGA 2308, MANZ B, CASA 10, Bº 25 DE SEPTIEMBRE, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, individualizado con Padrón de Rentas 04-74309-2, Padrón Municipal Nº 61382, Nomenclatura Catastral 04-10-03-0038-000025-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 64749/4, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo  
16-22-29/09 06-13/10/2022 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL -LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº\_44 M 2018 CARATULADOS: SAVATE BIBIANA ELBA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaría Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo Nº\_44 M 2018 caratulados: “SAVATE BIBIANA ELBA Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle JUAN LARREA ESQUINA MATHEU S/Nº LOTE 1 MANZANA E, BARRIO NUEVA PALMIRA, PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-14056-7,

nomenclatura catastral es 08-02-06-0006-000001-0000-4; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3° Inscripción al n° 11.204, folio 247, Tomo 58-B de San Martín en fecha 30-01-1958, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

20-21-22-23-27/09/2022 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0242-LPU22

OBRA: NUEVA CARPINTERÍA CASA DE PEAJE Y VIDEO DEL 4º DISTRITO MZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos veintitrés millones cien mil con 00/100 (\$ 23.100.000,00) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de noventa (90) días corridos.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos dos millones trescientos diez mil con 00/100 (\$ 2.310.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de septiembre de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM\_6526346 Importe: \$ 1320

22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

### HOSPITAL CENTRAL

#### FE DE ERRATAS FECHA DE APERTURA LICITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES DE CONSULTORIO EXTERNO"-

EX -2022-05720308-GDEMZA- APERTURA 13/10/2022 7:30 HS- VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.900,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

22/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1184/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 13 de octubre de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE CON TRANSPORTE, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas Particulares adjuntas, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES (\$74.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-15976-2022.

Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE TERRITORIAL COSTA DE ARAUJO EN EL DEPARTAMENTO DE LAVALLE DE LA OSEP POR EL TERMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 76-LPU22

Expte.: EX - 2022 - 05461450

Fecha de apertura: 03-10-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.557.500,00

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

22/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PODER JUDICIAL DE MENDOZA**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: "Modernización de un (1) ascensor, D2, del edificio del Palacio Judicial, calle España N°480, de Ciudad, Mendoza”.

Expte. N° EX-2022-04483173- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N°1003/2022

Fecha del Acto público de Apertura: 20/10/2022 Hora: 9:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° Piso, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra 28/09/2022– Hora: 10:00 hs. Lugar de la visita: Palacio de Justicia de calle España N°480, Ciudad -Mendoza

Presupuesto Oficial: \$10.178.745,00

Consultas Técnicas: Telef. 0261- 4497654 /8640/9791. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC070) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: [comraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:comraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22-23/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA VARIAS EN CIUDAD.

---

EXPEDIENTE: N° 15303-S-2022  
RESOLUCIÓN: N° 610/SAOSP/2022  
APERTURA: El día 11 de OCTUBRE de 2022  
HORA: 10:00.  
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.000.000 (Pesos Diez Millones)  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.  
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
22-23/09/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD LA PAZ**

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 4177-OPP-2022  
OBRA: CONSTRUCCIÓN CALZADA CON CONCRETO ASFÁLTICO ZONA CENTRO LA PAZ, PRIMERA ETAPA.  
DECRETO DE LLAMADO: N° 468 / 22.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.581.100,00.  
FECHA DE APERTURA: 03 de Octubre del 2.022 - hora: 10:00.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 00,00  
Informes y Consultas: Dir. de Obras Públicas y Privadas - Municipalidad de La Paz  
Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza.  
Email: [comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar](mailto:comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar)

Boleto N°: ATM\_6594515 Importe: \$ 288  
21-22/09/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 224/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "PAVIMENTACION Y DEMARCACION VIAL Bº SAN FRANCISCO", distrito Coquimbito, Maipú  
Expte.: 25116/2022  
Fecha de Apertura: 11/10/2022  
Hora: 09:00 Hs.  
Precio Carpeta: \$15.700,00  
Presupuesto Oficial: \$ 15.705.135,40  
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.  
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.  
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))  
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:  
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650  
[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
21-22/09/2022 (2 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$19196
Entrada día 21/09/2022	\$0
Total	\$19196



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31708, FECHA 22/09/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 105 pagina/s.